



**MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS
SARLAFT/FPADM**



EPS | FAMILIAR
DE COLOMBIA
Junto a ti

 EPS FAMILIAR DE COLOMBIA <i>Junto a ti</i>	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 2 de 81

TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES	5
INTRODUCCIÓN.	5
OBJETIVO GENERAL	6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
ALCANCE DEL MANUAL	7
MARCO NORMATIVO	7
DEFINICIONES	11
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – SARLAFT/FPADM	22
ETAPAS DEL SARLAFT/FPADM	23
METODOLOGÍA	23
IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	23
ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y DE LOS PROCESOS	24
ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:	24
ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROCESOS:	24
IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE RIESGO.....	25
IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DE IMPACTO.....	25
IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DE FACTORES DE RIESGO	25
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	25
CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	27
VALORACIÓN DEL RIESGO	29
ANÁLISIS DE RIESGOS.....	29
EVALUACIÓN DE RIESGOS	31
<i>Análisis preliminar</i>	31
<i>Valoración de controles:</i>	32
<i>Estructura para la descripción del control:</i>	32
ESTRATEGIAS PARA COMBATIR EL RIESGO	36
CICLO DE GESTIÓN DEL RIESGO	37
IDENTIFICACIÓN	37
METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	38
METODOLOGÍA PARA LA SEGMENTACIÓN	40
EVALUACIÓN Y MEDICIÓN	41
TRATAMIENTO Y CONTROL	41
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	41
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	42

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 3 de 81

PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	42
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	43
CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN	43
POLÍTICAS DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	43
POLÍTICA DE EVALUACIÓN Y MEDICIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO	44
INDICADORES DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA/FT/FPADM.....	44
<i>Políticas de control, seguimiento y monitoreo del riesgo de LA/FT/FPADM.....</i>	45
ELEMENTOS DEL SARLAFT/FPADM	47
POLÍTICAS 47	
<i>Políticas generales.....</i>	48
<i>Política de manejo de efectivo</i>	51
PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.....	51
<i>Proceso de identificación de situaciones generadoras de riesgo de LA/FT/FPADM.....</i>	51
<i>Verificación de procesos de debida diligencia.</i>	52
<i>Conocimiento de los socios, clientes y/o contraparte</i>	52
<i>Conocimiento de trabajadores, empleados y miembros de la junta directiva</i>	55
<i>Conocimiento de personas expuestas políticamente</i>	56
<i>Revisión en listas restrictivas y listas vinculantes para Colombia.....</i>	59
HERRAMIENTAS PARA IDENTIFICAR OPERACIONES INUSUALES Y/O SOSPECHOSAS.....	60
INSTRUMENTOS	64
DOCUMENTACIÓN	65
FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.....	67
FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA O QUIEN HAGA SUS VECES	67
REQUISITOS DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SARLAFT/PADM	68
<i>FUNCIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.....</i>	69
CONTENIDO DE LOS INFORMES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.....	71
FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	71
FUNCIONES DE AUDITORÍA INTERNA, REVISORÍA FISCAL Y DEMÁS FUNCIONARIOS.....	72
<i>Auditoría Interna</i>	72
<i>Revisoría Fiscal.....</i>	73
<i>Responsabilidad de la entidad y de todos los empleados o directivos</i>	73
FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL SARLAFT/FPADM.....	74
REPORTES	74
REPORTES EXTERNOS.....	74
<i>Reportes de operaciones intentadas y operaciones sospechosas (ROS).....</i>	74
<i>Reporte de Ausencia de Operaciones Intentadas y Operaciones Sospechosas (Reporte De Ausencia De ROS).....</i>	77
<i>Reporte de Transacciones Individuales en Efectivo</i>	77
<i>Reporte de Transacciones Múltiples en Efectivo</i>	77
<i>Reporte de Ausencia de Transacciones en Efectivo</i>	78
<i>Reportes a la Superintendencia Nacional de Salud.....</i>	78

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 4 de 81

Otros Reportes.....	78
COLABORACIÓN CON LOS ENTES DE CONTROL Y AUTORIDADES	78
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.....	79
RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN	80
CAPACITACIONES	80
CONTROL DE CAMBIOS	81

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 5 de 81

GENERALIDADES

Introducción.

El lavado de activos y/o la canalización de recursos hacia la realización o financiación de actividades terroristas, se vincula al riesgo legal, de contagio, operativo y reputacional del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y las entidades vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) que lo conforman.

La Superintendencia Nacional de Salud pretende que los agentes del SGSSS, continúen en la lucha contra el lavado de activos , la financiación del terrorismo y la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM) e implementen un Sistema de Administración del Riesgo, con el fin de prevenir que sean utilizados para dar apariencia de legalidad a activos que provienen de actividades delictivas o que sean manejadas para ocultar la procedencia de recursos que sean dirigidos finalmente hacia la realización de actividades terroristas.

La EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. , en cumplimiento de la Circular 000009 del 21 de Abril de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, modificada por la circular externa 20211700000005-5 del 17-09-2021 y las disposiciones normativas aplicables a su objeto social establece dentro de sus objetivos, realizar una gestión adecuada de los riesgos implementando el sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva, que propenda por prevenir y detectar operaciones inusuales y/o sospechosas durante el desarrollo de vinculación de clientes, proveedores, prestadores de servicios de salud, socios y trabajadores, entre otros.

Este sistema comprende el diseño, aprobación e implementación de políticas y procedimientos para la prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM. Las políticas y procedimientos que

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 6 de 81

se adopten deben permitir el eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento del SARLAFT/FPADM y traducirse en reglas de conducta y procedimientos que orienten la actuación de la entidad, sus empleados y socios.

La EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. reconoce la obligatoriedad de implementar el sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva, para lo cual dispone de procesos de apoyo para dar cumplimiento a la normatividad vigente, elaborando el presente manual, que tiene como propósito recopilar los diferentes aspectos, normas, políticas, mecanismos y procedimientos, con el propósito de que sea una herramienta de consulta para los miembros de la organización. Por tal razón permanecerá a disposición de todos los funcionarios de la EPS para consulta, siendo obligatoria su lectura y comprensión.

Todas las inquietudes serán resueltas por el Oficial de Cumplimiento o en su defecto por el Oficial Suplente.

OBJETIVO GENERAL

Diseñar, aprobar e implementar políticas, procedimientos, herramientas e instrumentos que orienten la actuación de la entidad, sus directivos y empleados, para la prevención, identificación y control efectivo y oportuno del riesgo de LA/FT/FPADM en la EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S.

Objetivos específicos

- i) Cumplir con las disposiciones legales para la adecuada identificación de operaciones inusuales y sospechosas y el envío oportuno de los reportes a la UIAF.
- ii) Promover una cultura de práctica segura, que disminuya los riesgos de que la EPS

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 7 de 81

FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. sea utilizada para dar apariencia de legalidad a activos que provengan de actividades delictivas o que se pretenda ocultar la procedencia de recursos destinados a la realización de actividades terroristas.

- iii) Proteger a la Organización de realizar operaciones con capitales ilícitos o derivados de actos de LA/FT/FPADM.
- iv) Involucrar a todos los trabajadores de la EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S., en la búsqueda de acciones encaminadas a prevenir y gestionar los riesgos de LA/FT/FPADM

ALCANCE DEL MANUAL

El manual de procedimientos SARLAFT/FPADM está dirigido a la alta dirección, revisor fiscal, junta directiva o quien haga sus veces, clientes y/o contrapartes, socios, trabajadores o terceros que tengan una relación directa con la EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S.

MARCO NORMATIVO

- o *Constitución Política de 1991.* El artículo 113 de la constitución política en su último inciso señala que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, dado que el lavado de activos y la financiación del terrorismo se ha constituido como un riesgo y una amenaza en múltiples actividades de origen ilícito, afectando la seguridad económica de todos los colombianos. Lo anterior motiva a que todos los organismos del estado competentes impulsen políticas públicas y procedimientos de prevención y detección de este fenómeno en el que confluyen grandes sumas de dinero.

De acuerdo con los artículos 48 y 49 de la constitución de 1991, la seguridad social es un derecho irrenunciable que debe ser garantizado por el estado.

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 8 de 81

La atención en salud es un servicio público de carácter obligatorio que se prestara bajo la dirección, coordinación y control del estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

- *Decreto Ley 663 de 1993*: Artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico Financiero por medio del cual se establecen lineamientos para la prevención de actividades delictivas para el sector financiero vigilado por la Superintendencia Financiera.
- *Ley 190 de 1995*: Artículos 42 y 43, determinan la inexistencia de responsabilidad para quienes reportan información a la UIAF y precisa la extensión de las obligaciones contenidas en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero para quienes se dediquen profesionalmente a actividades de comercio exterior, operaciones de cambio y del libre mercado de divisas, casinos o juegos de suerte y azar.
- *LEY 526 DE 1999 (SENTENCIA C 851 DE 2005)*: Crea la UIAF, establece su naturaleza jurídica, define su marco de acción, determina sus funciones e instituye su estructura orgánica.
- *Decreto Reglamentario 1497 de 2002*: reglamenta la ley 526 de 1999, precisa aspectos relacionados con las funciones de la UIAF y les da alcance a ciertas facultades.
- *Ley 1121 de 2006*: modifica la Ley 526 de 1999, crea el tipo penal de financiamiento del terrorismo y, en general, dicta la norma sobre la prevención, detección e investigación de lavado de activos y financiación del terrorismo.

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 9 de 81

El artículo 10 de la ley 526 de 1999, señala que las autoridades que ejerzan funciones de inspección vigilancia y control (IVC), deben instruir a sus vigilados sobre las características, periodicidad y controles en relación con la información que deben reportar a la unidad de información y análisis financiero (UIAF), relacionados con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

- *Ley 715 de 2001:* Artículo 68; La Superintendencia Nacional de Salud tendrá como competencia realizar la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas constitucionales y legales del sector salud y de los recursos del mismo.
- *Decreto 3420 de 2004:* por el cual se modifica la composición y funciones de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control de Lavado de Activos, Ccicla, órgano consultivo del gobierno para la adopción de la política nacional para la lucha contra el lavado de activos.
- *La Ley 1474 del 2011 Estatuto anticorrupción, dispuso en su artículo 12 lo siguiente:* Crease el sistema preventivo de prácticas riesgosas financieras de atención en salud del sistema general de seguridad social en salud que permita la identificación oportuna, el registro y seguimiento de estas conductas. Dicho sistema deberá incluir indicadores que permitan la identificación, prevención y reportes de eventos sospechosos de corrupción y fraude en el sistema general de seguridad social en salud. El no reporte de información a dicho sistema, será sancionado conforme al artículo 131 de la ley 1438 de 2011.
- *Ley 1121 de 2006:* Artículo 27; determina que el estado colombiano y las entidades territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.

 EPS FAMILIAR DE COLOMBIA <i>Junto a ti</i>	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 10 de 81

- *Código Penal, artículos 323, 345 y 345A:* ambos modificados por la ley de seguridad ciudadana 1453 de 2011, consagran respectivamente los tipos penales de lavado de activos y financiación del terrorismo y la responsabilidad penal por la omisión en el reporte de transacciones, movilización o almacenamiento de dinero en efectivo.
- *Circular externa 0009 de abril de 2016-Supersalud:* Por la cual se imparten instrucciones relacionadas con la implementación de Sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT
- *Decreto 830 de 26 de julio del 2020- Presidencia de la Republica:* Por el cual se modifica y adiciona algunos artículos al decreto 1081 de 2015, único reglamentario del sector presidencia de la república, en lo relacionado con el régimen de las personas expuestas políticamente (PEP)
- *CONPES 4042 DE 2021:* Política Nacional Antilavado de activos, Contra la Financiación del Terrorismo y Contra la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción masiva
- *CIRCULAR EXTERNA 5-5 DE 2021 SUPERSALUD:* Instrucciones generales relativas al subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF) y modificaciones a las Circulares externas 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018
- *Ley 2195 de 18 de enero de 2022:* Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Artículo 12. PRINCIPIO DE DEBIDA DILIGENCIA. La Entidad del Estado y la persona natural, persona jurídica o estructura sin personería jurídica o similar, que tenga la

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 11 de 81

obligación de implementar un sistema de prevención, gestión o administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas o que tengan la obligación de entregar información al Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB), debe llevar a cabo medidas de debida diligencia que permitan entre otras finalidades identificar el/los beneficiario(s) final(es), teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios: 1. Identificar la persona natural, persona jurídica, estructura sin personería jurídica o similar con la que se celebre el negocio jurídico o el contrato estatal. 2. Identificar el/los beneficiarios(s) final(es) y la estructura de titularidad y control de la persona jurídica, estructura sin personería jurídica o similar con la que se celebre el negocio jurídico o el contrato estatal, y tomar medidas razonables para verificar la información reportada. 3. Solicitar y obtener información que permita conocer el objetivo que se pretende con el negocio jurídico o el contrato estatal. Cuando la entidad estatal sea la contratante debe obtener la información que permita entender el objeto social del contratista. 4. Realizar una debida diligencia de manera continua del negocio jurídico o el contrato estatal, examinando las transacciones llevadas a cabo a lo largo de esa relación para asegurar que las transacciones sean consistentes con el conocimiento de la persona natural, persona jurídica, estructura sin personería jurídica o similar con la que se realiza el negocio jurídico o el contrato estatal, su actividad comercial, perfil de riesgo y fuente de los fondos. El obligado a cumplir con el principio de debida diligencia del presente artículo, debe mantener actualizada la información suministrada por la otra parte

DEFINICIONES

- **SARLAFT:** Es el sistema de prevención y control que deben implementar los agentes del sistema de seguridad social en salud (SGSSS) para la adecuada gestión del riesgo de LA/FT, en virtud del cual, tales agentes deben adoptar procedimientos y herramientas que contemplen todas las actividades que realizan en desarrollo de su

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 12 de 81

objeto social y que se ajusten a su tamaño, actividad económica, forma de comercialización y demás características particulares.

- **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT):** Es definido por la Superintendencia Financiera de Colombia como: “La posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad vigilada, por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El riesgo de LA/FT se materializa a través de los riesgos asociados, éstos son: el legal, reputacional, operativo y de contagio, a los que se expone la entidad, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades”.
- **LAVADO DE ACTIVOS:** Está tipificado como delito contra el orden económico social, en el Capítulo Quinto del Título X del Código Penal, artículo 323, así: “El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 13 de 81

naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes...”

- **FINANCIACION DEL TERRORISMO:** Definido en la norma así, “El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince m mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

- **FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (FPADM):** Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y otros materiales relacionados (incluyendo tecnologías y bienes de uso dual para propósitos ilegítimos) en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales cuando esto último sea aplicable.

- **ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA(ADM):** Cualquier arma o artefacto que está destinado o tiene la capacidad de causar muerte o heridas serias en el cuerpo a un número significativo de personas, mediante la liberación, diseminación o impacto de:
 - Químicos tóxicos o venenosos o sus precursores
 - Organismo que produce enfermedad

 EPS FAMILIAR DE COLOMBIA <i>Junto a ti</i>	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 14 de 81

- Radiación o radiactividad Nuclear

Las armas de destrucción masiva difieren de otras armas terroristas ya que estas tienen el potencial de matar o lesionar indiscriminadamente a miles de personas

- **NUCLEARES:** Son el resultado de combinación de explosivos químicos, la cual provoca la fisión y fusión nuclear, causando que se liberen cantidades de energía en forma de rayos x, lo que crea altas temperaturas y presión necesaria para desencadenar reacciones que provocan efectos destructivos físicos, térmicos y radioactivos.
- **BIOLOGICAS:** Son sistemas complejos que difunden organismos o toxinas causando enfermedades mortales para los seres vivos.
- **QUIMICAS:** Son la fusión de varias sustancias químicas, la es introducida en granadas o artillería tradicional con el fin de reproducir toxicidad, muerte, incapacidad temporal o lesiones permanentes a los seres vivos.
- **ALTA GERENCIA:** Personas del más alto nivel jerárquico en el área administrativa de la entidad. Son responsables del giro ordinario del negocio de la entidad y encargadas de idear, ejecutar y controlar los objetivos y estrategias de esta. Se incluyen también el director general o presidente ejecutivo y el Auditor Interno.
- **BENEFICIARIO FINAL:** Es toda persona natural o jurídica que, sin tener la condición de cliente, es la destinataria final de los bienes objeto del contrato.

Se refiere a la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción.

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 15 de 81

Incluye también a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona u otras estructuras jurídicas.

- **CLIENTE Y/O CONTRAPARTE:** Es toda persona natural o jurídica con quien la Entidad formaliza una relación contractual o legal, sea contratista, proveedor, suministro de medicamentos e insumos, contratos de red de prestadores, compradores y/o cualquier figura contractual que suponga inyección efectiva de recursos, como lo son los afiliados a los planes voluntarios de salud.

Debido a la obligatoriedad del aseguramiento y la prestación de servicios de salud por parte de las EPS y prestadores, no se consideran como clientes y/o contrapartes los usuarios afiliados de las EPS, ni los pacientes de las IPS cuyos servicios sean cancelados efectivamente por algún tipo de seguro (Plan Obligatorio de Salud, Sistema de Riesgos Laborales y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT-, Planes Adicionales de Salud, entre otros). Es así como, para estos casos, no será necesaria la identificación del usuario.

- **CONTROL DEL RIESGO DE LA/FT/FPADM:** Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo de LA/FT/FPADM en las operaciones, negocios o contratos que realice la entidad.
- **DEBIDA DILIGENCIA:** Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera, se concibe como actuar con el cuidado que sea necesario para evitar la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido económico y proactiva, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 16 de 81

- **TIPOLOGIAS:** Es la descripción de las técnicas o prácticas utilizadas por los delincuentes y las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia ilícita y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para dar apariencia de legalidad o financiar sus actividades criminales.
- **GAFI:** Es el Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI), organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el blanqueo de capitales.
- **GAFILAT:** Grupo de acción financiera de Latinoamérica, es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a 16 países de América del sur, Centro América y América del Norte para combatir el lavado de dinero y financiación del terrorismo. Actualmente Colombia es miembro del GAFILAT, ante el cual la UIAF es el coordinador nacional.
- **GAFISUD:** Es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a los países de América del Sur para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra ambos temas y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros. Se creó formalmente el 8 de diciembre de 2000 en Cartagena de Indias, mediante la firma del Memorando de Entendimiento constitutivo del grupo por los representantes de los gobiernos de diez países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú y Uruguay.
- **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF:** Es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que tiene como objetivo prevenir y detectar posibles operaciones de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en diferentes sectores de la economía.

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 17 de 81

- **AGENTES ECONOMICOS:** Son todas las personas naturales o jurídicas que realizan operaciones económicas dentro de un sistema.
- **FACTORES DE RIESGO:** Son los agentes generadores del riesgo de LA/FT/FPADM. Para efectos del SARLAFT/FPADM las entidades vigiladas deben tener en cuenta como mínimo los siguientes: Clientes/usuarios; Productos; Canales de Distribución; Jurisdicciones.
- **FUENTES DE RIESGO:** Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT/FPADM en una entidad y se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarle este riesgo en las operaciones, negocios o contratos que realiza.
- **CLIENTE:** Es toda persona natural o jurídica con la cual la entidad establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad.
- **JURISDICCIONES:** Corresponde a las regiones donde se encuentran domiciliados los clientes y el lugar donde realizan las operaciones.
- **RIESGOS ASOCIADOS AL LA/FT/FPADM:** Son los riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de LA/FT/FPADM: estos son: reputacional, legal, operativo y contagio.
- **RIESGO REPUTACIONAL:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

 EPS FAMILIAR DE COLOMBIA <i>Junto a ti</i>	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 18 de 81

- **RIESGO LEGAL:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- **RIESGO OPERATIVO:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.
- **RIESGO DE CONTAGIO:** Es la posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado. El vinculado es el relacionado o asociado e incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.
- **RIESGO INHERENTE:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- **RIESGO RESIDUAL:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
- **SEGMENTACIÓN:** Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 19 de 81

- **SEÑALES DE ALERTA:** Son los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que la entidad determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la entidad, en el desarrollo del SARLAFT/FPADM, ha determinado como normal.

Estas señales deben considerar cada uno de los factores de riesgo y las características de sus operaciones, así como cualquier otro criterio que a juicio de la entidad resulte adecuado

- **SERVICIOS:** Son todas aquellas interacciones de las entidades sometidas a inspección y vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud con personas diferentes a sus clientes.
- **TRANSFERENCIA:** Es la transacción efectuada por una persona natural o jurídica denominada ordenante, a través de una entidad autorizada en la respectiva jurisdicción para realizar transferencias nacionales y/o internacionales, mediante movimientos electrónicos o contables, con el fin de que una suma de dinero se ponga a disposición de una persona natural o jurídica denominada beneficiaria, en otra entidad autorizada para realizar este tipo de operaciones. El ordenante y el beneficiario pueden ser la misma persona.
- **OPERACION INUSUAL:** Es aquella cuya cuantía o característica no guardan relación con la actividad económica de los clientes y/o contrapartes, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros normales establecidos.

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 20 de 81

- **OPERACION SOSPECHOSA:** Es aquella que después de analizada la información y comportamiento del cliente genera desconfianza en cuanto a que pueda utilizarse a la EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo o cuando se cuenta con información externa que pueda llegar a generar desconfianza.
- **MAXIMO ORGANO SOCIAL:** Es el máximo órgano de gobierno de la entidad. Para la EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. es la Asamblea general conformada por los socios accionistas y su principal función es velar por el cumplimiento de los objetivos misionales de la empresa.
- **ORGANO DE ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN:** Es la Junta Directiva compuesta por 9 directores, elegidos por la Asamblea General de Accionistas cuya función principal es dirigir y representar a la empresa en la gestión técnica, administrativa y financiera.
- **ÓRGANO DE CONTROL:** Es la instancia creada al interior de la persona jurídica para ejercer las funciones de control interno. Sus principales funciones son las de evaluar, monitorear y verificar que los procesos y procedimientos a cargo de la entidad, cumplan las metas y propósitos previamente planteados en torno a una gestión con calidad.
- **POLÍTICAS:** Son los lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de LA/FT/FPADM en la entidad. Deben hacer parte del proceso de gestión del riesgo de LA/FT/FPADM.
- **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO:** El Oficial de Cumplimiento, o máxima persona encargada del cumplimiento del SARLAFT/FPADM, es un funcionario de la entidad vigilada encargado de verificar el cumplimiento de los manuales y políticas de procedimientos de la entidad, así como de la implementación de este.

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 21 de 81

Es un funcionario de mínimo segundo nivel jerárquico dentro de la Entidad, que depende directamente del Órgano de Administración o Dirección dentro de la estructura organizacional y funcional de la entidad, y, es nombrado por la Junta Directiva o quien haga sus veces. A su vez, es el encargado de realizar los reportes a la UIAF y a la Superintendencia Nacional de Salud.

- **REPORTES INTERNOS:** Son aquellos que se manejan al interior de la entidad y están dirigidos al Oficial de Cumplimiento y pueden ser efectuados por cualquier empleado o miembro de la organización, que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa.
- **OMISIÓN DE DENUNCIA DE PARTICULAR:** Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señalados en el artículo 441 del Código Penal y no denunciarlos ante las autoridades competentes.
- **OMISIÓN DE REPORTE:** Determinado por el artículo 325A del Código Penal colombiano que establece que: " Aquellos sujetos sometidos a control de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) que deliberadamente omitan el cumplimiento de los reportes a esta entidad para las transacciones en efectivo o para la movilización o para el almacenamiento de dinero en efectivo, incurrirán, por esa sola conducta, en prisión de treinta y ocho (38) a ciento veintiocho (128) meses y multa de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- **TRANSACCIONES EN EFECTIVO:** Es el recibo o entrega de dinero en efectivo de billetes o monedas, donde el sujeto de la transacción debe tener la condición de cliente y/o contraparte de la entidad vigilada.

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 22 de 81

- *UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF*: Es una Unidad Administrativa Especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, y que tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el Lavado de Activos o la Financiación del Terrorismo. Asimismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos.
- *USUARIO*: Es toda persona natural a la que, sin ser cliente o contraparte, la entidad le suministra o presta un servicio.

**SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS,
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN
DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – SARLAFT/FPADM.**

El SARLAFT es el sistema de prevención y control que deben implementar los Agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para la adecuada gestión del riesgo de LA/FT/FPADM, para lo cual, tales agentes deben adoptar procedimientos y herramientas que contemplen todas las actividades que realizan en desarrollo de su objeto social y que se ajusten a su tamaño, actividad económica, forma de comercialización y demás características particulares.

El sistema comprende el diseño, aprobación e implementación de políticas y procedimientos para la prevención y control del riesgo de LA/FT. Las políticas y procedimientos que se adopten deben permitir el eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento del SARLAFT/FPADM y traducirse en reglas de conducta y procedimientos que orienten la actuación de la entidad, sus empleados, socios, clientes y/o contraparte.

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 23 de 81

Etapas del SARLAFT/FPADM

El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de la EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S., desarrolla las siguientes etapas:

METODOLOGÍA

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

La etapa de identificación de riesgos permite reconocer, explorar exhaustivamente y documentar los riesgos inherentes de LA/FT/FPADM en el desarrollo de la actividad de la EPS, teniendo en cuenta los factores de riesgo y señales de alerta.

Esta etapa tiene como objetivo identificar los riesgos que están controlados y los que aún no, por lo tanto, el contexto estratégico de la EPS juega un papel muy importante para definir los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales. De igual manera resulta fundamental tener en cuenta cada uno de los procesos y su alcance frente a las diferentes situaciones internas y externas a las que está expuesta la EPS.

Para la identificación de riesgos la SNS establece “esta etapa debe estar acompañada de un ejercicio de revisión; evaluación y análisis de contexto interno y externo del vigilado donde se evalúen aspectos como. Factores de riesgo a los cuales se encuentra expuesto; los riesgos asociados que podrían materializarse, entre otros; y deben estar claramente documentados; los cuales servirán y deberán estar conectados a la matriz de riesgos y la segmentación de factores.”

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 24 de 81

Análisis de los objetivos estratégicos y de los procesos

Los riesgos identificados deben impactar los objetivos estratégicos y los objetivos de los procesos, por lo tanto se debe hacer un análisis para cada ítem así:

Análisis de los objetivos estratégicos:

- Identificar riesgos que afecten el cumplimiento y que puedan ocasionar éxito o fracaso.
- Los objetivos estratégicos deben estar alineados con la misión y visión de la EPS.
- Se debe analizar la adecuada formulación, teniendo en cuenta que haya claridad respecto a que en realidad sea un objetivo específico, que se pueda medir y alcanzar, así como su relevancia.

Análisis de los objetivos de los procesos:

- Los objetivos del proceso también deben estar alineados con la misión y visión de la EPS y que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos.
- Para ambos casos, los objetivos deben responder al qué, cómo, para qué, cuándo y cómo.
- Para que la metodología sea efectiva, ambos objetivos deben estar bien definidos.

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 25 de 81

Identificación de los puntos de riesgo

Dentro de los procedimientos se describen actividades dentro del flujo que pueden presentar indicios de ocurrencia de eventos de riesgo y que deben ser controlados para evitar que se incumpla con su objetivo.

Identificación de áreas de impacto

Estas áreas están definidas como la consecuencia económica o reputacional de la materialización de un riesgo que no se controló de la mejor manera, generando afectaciones económicas o reputacionales.

Identificación de áreas de factores de riesgo

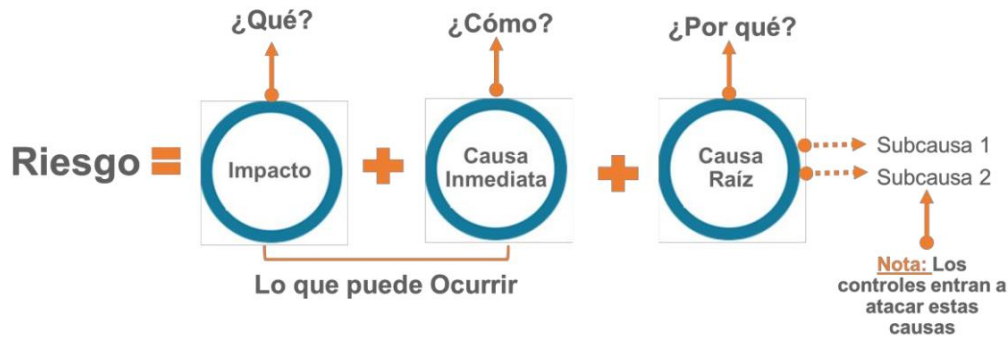
Se identifican como las áreas generadoras de riesgo, en las cuales pueden hacer falta procedimientos, errores de cálculo, falta de capacitación, comportamientos no éticos, fraude interno, daño de equipos, falta de mantenimiento y demás sucesos que sean propensos a poner en riesgo los objetivos de la EPS. Estos factores dependen de la complejidad del sector y pueden ser tenidos en cuenta en el análisis de contexto y ser incluidos en la política de administración del riesgo.

Descripción del riesgo

Al momento de realizar la descripción del riesgo, se deben incluir todos los detalles que faciliten su entendimiento, por lo tanto, en su estructura de construcción se debe iniciar con la frase “POSIBILIDAD DE” que será analizada así, según la metodología del DAFP:

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 26 de 81

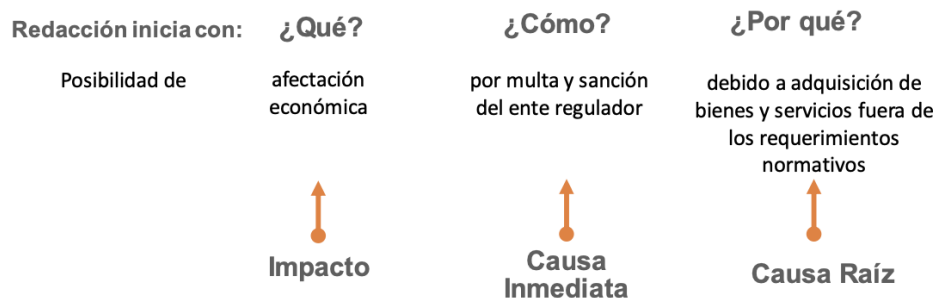
Figura 1. Estructura propuesta para la redacción del riesgo



Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo de la Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

Esta frase permite entender la forma como se puede manifestar el riesgo y al responder a las preguntas (Qué, cómo, Por qué) se puede conocer el impacto, las causas inmediatas y sus causas principales. Esta información, permite definir los controles en la etapa de valoración del riesgo.

Figura 2. Estructura propuesta para la redacción del riesgo



Dentro de la metodología, se incluyen las siguientes premisas:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD COPIA CONTROLADA

 EPS FAMILIAR DE COLOMBIA <i>Junto a ti</i>	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 27 de 81

- No describir como riesgos omisiones o desviaciones del control.
- No describir causas como riesgos.
- No describir riesgos como la negación de un control.
- No existen riesgos transversales, sino causas transversales.

Clasificación del riesgo

Tener una clasificación adecuada de los riesgos, permite agruparlos por factores generadores de riesgo así:

- Ejecución y administración de procesos: pérdidas derivadas de errores en la ejecución y administración de procesos.
- Fraude externo: pérdida derivada de actos de fraude por personas ajenas a la organización (no participa personal de la entidad).
- Fraude interno: pérdida debido a actos de fraude, actuaciones irregulares, comisión de hechos delictivos abuso de confianza, apropiación indebida, incumplimiento de regulaciones legales o internas de la entidad en las cuales está involucrado por lo menos 1 participante interno de la organización, son realizadas de forma intencional y/o con ánimo de lucro para sí mismo o para terceros.
- Fallas tecnológicas: errores en hardware, software, telecomunicaciones, interrupción de servicios básico.

 EPS FAMILIAR DE COLOMBIA <i>Junto a ti</i>	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 28 de 81

→ Relaciones laborales: pérdidas que surgen de acciones contrarias a las leyes o acuerdos de empleo, salud o seguridad, del pago de demandas por daños personales o de discriminación.

→ Usuarios, productos y prácticas: fallas negligentes o involuntarias de las obligaciones frente a los usuarios y que impiden satisfacer una obligación profesional frente a estos.

→ Daños a activos fijos/eventos externos: pérdida por daños o extravíos de los activos fijos por desastres naturales u otros riesgos/eventos externos como atentados, vandalismo, orden público.

Teniendo en cuenta la clasificación anterior, se definen una serie de factores generadores de riesgo, tal y como se indica en la siguiente gráfica establecida por el DAFP en su metodología:

Figura 3. Relación ente factores de riesgo y clasificación del riesgo



	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 29 de 81

VALORACIÓN DEL RIESGO

Corresponde a la valoración de los efectos asociados a los riesgos que han sido identificados, considerando la frecuencia y la severidad de su ocurrencia. En otras palabras, la valoración de riesgos consiste en establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de consecuencia o impacto con el fin de estimar el riesgo inherente.

Para la evaluación y medición de cada uno de los riesgos identificados, EPS Familiar S.A.S. debe contar con información suficiente, completa, de calidad, disponible y accesible, para generar los mejores pronósticos, de lo contrario se establecerán mecanismos para tener estimaciones consistentes para cada uno de los riesgos asumidos y deberá documentar las hipótesis y supuestos de sus modelos, así como la información que se tuvo en cuenta para su cálculo, mientras logra obtener la información requerida y necesaria.

La evaluación de riesgos busca confrontar los resultados del análisis de riesgo inicial frente a los controles establecidos, con el fin de determinar el riesgo inherente.

Análisis de riesgos

Durante el análisis de riesgos, se busca definir la probabilidad e impacto del riesgo. La gestión del riesgo en EPS Familias S.A.S., toma como referencia los siguientes criterios para definir el nivel de probabilidad de los riesgos como se indica en el siguiente cuadro establecido por el DAFP en su metodología:

 EPS FAMILIAR DE COLOMBIA <i>Junto a ti</i>	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 30 de 81

Tabla 1. Criterios para definir el nivel de probabilidad

	Frecuencia de la Actividad	Probabilidad
Muy Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por año	20%
Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año	40%
Media	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	60%
Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año	80%
Muy Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año	100%

Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

El término probabilidad en riesgos se puede asociar a exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando, de este modo, la probabilidad inherente será *el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.*

Respecto a la medición del impacto en riesgos, los siguientes criterios de referencia facilitan el análisis para el líder del proceso, dado que se puede considerar información objetiva para su establecimiento, eliminando la subjetividad que usualmente puede darse en este tipo de análisis, según lo establecido por el DAFP en su metodología:

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 31 de 81

Tabla 2. Criterios para definir el nivel de impacto

	Afectación Económica	Reputacional
Leve 20%	Afectación menor a 10 SMLMV .	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.
Menor-40%	Entre 10 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores.
Moderado 60%	Entre 50 y 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.
Mayor 80%	Entre 100 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.
Catastrófico 100%	Mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país

Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

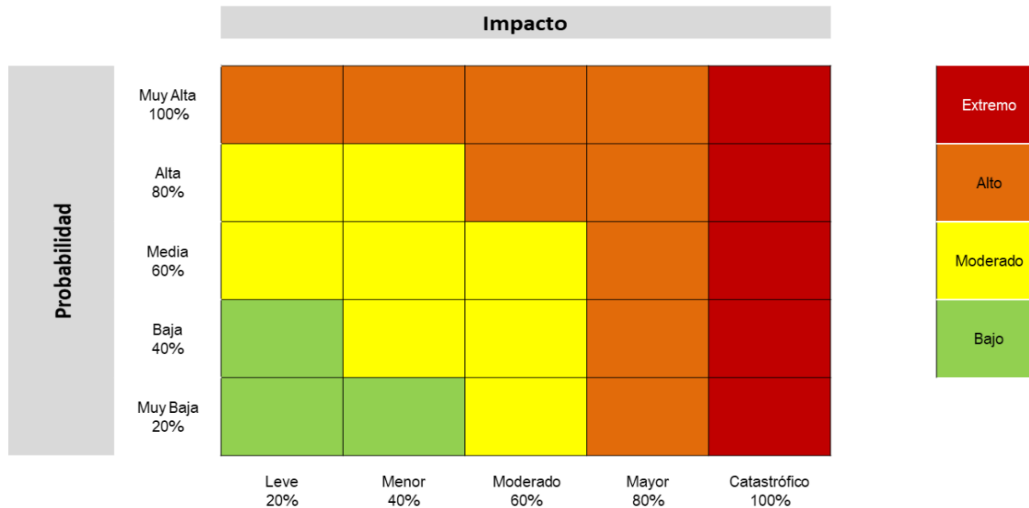
Es importante tener en cuenta que la determinación de los niveles de probabilidad e impacto no requieren el criterio de un experto, por tanto, el líder de proceso al ser conocedor de su quehacer tiene la capacidad de establecer dichos niveles.

Evaluación de riesgos

Análisis preliminar

Al realizar el análisis preliminar de probabilidad e impacto de los riesgos, se puede determinar la zona de riesgo inicial, en donde se ubicará el riesgo inherente. La combinación de probabilidad e impacto ubica al riesgo inherente en alguna de las 4 zonas de severidad, en la siguiente matriz de calor, establecida por el DAFP en su metodología:

Figura 4. Matriz de calor (niveles de severidad del riesgo)



Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

Valoración de controles:

Teniendo en cuenta que los controles permiten reducir o mitigar los riesgos. Se debe tener presente que la identificación de controles se realiza por medio de entrevistas a los líderes o colaboradores involucrados en el proceso. Para la implementación y monitoreo de los controles, el responsable es el líder de proceso con el apoyo de su equipo de trabajo.

Estructura para la descripción del control:

La entidad adoptó la siguiente estructura de redacción del control, con el fin de facilitar la identificación de tipología del control y demás atributos para la valoración que serán explicados más adelante, según lo establecido por el DAFP en su metodología.

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 33 de 81

- ❖ Responsable de ejecutar el control: identifica el cargo del colaborador que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad.
- ❖ Acción: se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control.
- ❖ Complemento: corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control.

Análisis y evaluación de controles para riesgos institucionales:

A continuación, se analizan los atributos para el diseño del control, teniendo en cuenta características relacionadas con la eficiencia y la formalización. Adicionalmente se aporta su descripción y peso porcentual, según lo establecido por el DAFP en su metodología:

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 34 de 81

Tabla 3. Atributos para el diseño del control

Características		Descripción	Peso	
Atributos de eficiencia	Tipo	Preventivo	Va hacia las causas del riesgo, aseguran el resultado final esperado.	25%
		Detectivo	Detecta que algo ocurre y devuelve el proceso a los controles preventivos. Se pueden generar reprocesos.	15%
		Correctivo	Dado que permiten reducir el impacto de la materialización del riesgo, tienen un costo en su implementación.	10%
	Implementación	Automático	Son actividades de procesamiento o validación de información que se ejecutan por un sistema y/o aplicativo de manera automática sin la intervención de personas para su realización.	25%

Características		Descripción	Peso	
		Manual	Controles que son ejecutados por una persona, tiene implícito el error humano.	15%
*Atributos informativos	Documentación	Documentado	Controles que están documentados en el proceso, ya sea en manuales, procedimientos, flujogramas o cualquier otro documento propio del proceso.	-
		Sin documentar	Identifica a los controles que pese a que se ejecutan en el proceso no se encuentran documentados en ningún documento propio del proceso.	-
	Frecuencia	Continua	El control se aplica siempre que se realiza la actividad que conlleva el riesgo.	-
		Aleatoria	El control se aplica aleatoriamente a la actividad que conlleva el riesgo	-
	Evidencia	Con registro	El control deja un registro permite evidencia la ejecución del control.	-
		Sin registro	El control no deja registro de la ejecución del control.	-

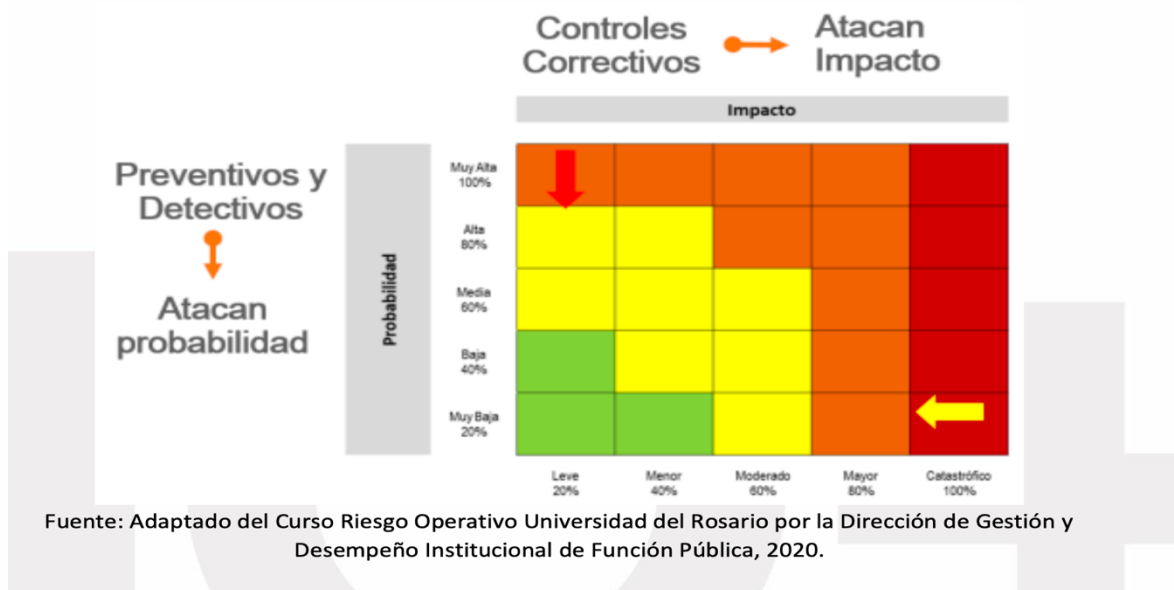
Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 35 de 81

Cabe aclarar que los atributos informativos no poseen un peso porcentual y su fin es el de conocer el entorno del control y complementar el análisis con elementos cualitativos.

A continuación, se pueden ver los movimientos que se darán en el mapa de calor a partir de los tipos de controles, según lo establecido por el DAFP en su metodología:

Figura 5. Movimiento en la matriz de calor acorde con el tipo de control



Nivel del riesgo residual:

La efectividad de los controles en el riesgo inherente lleva como resultado el nivel del riesgo residual. Esto quiere decir que, al determinar los atributos de eficiencia e informativos del control, será posible identificar la zona del riesgo en estado residual.

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 36 de 81

ESTRATEGIAS PARA COMBATIR EL RIESGO

Tratamiento general a los riesgos por parte de EPS Familiar de Colombia S.A.S.

Dependiendo del resultado del riesgo neto se determinarán las acciones y planes de mejora a seguir según el proceso de supervisión basado en riesgos.

Para definir las acciones es importante considerar el apetito al riesgo de la organización, pues de la definición de este se determinará como la empresa asumirá el riesgo neto.

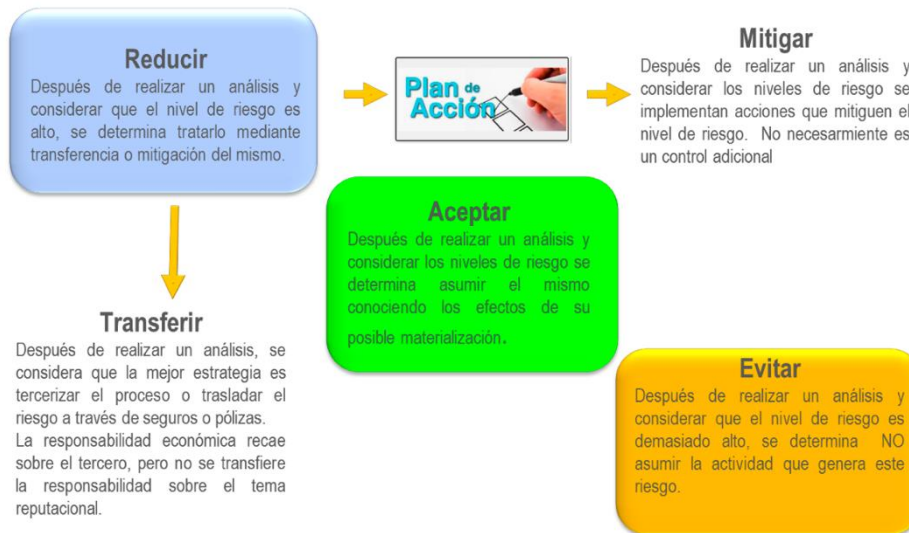
Se deben determinar las acciones tendientes a gestionar los riesgos a los que se ve expuesta La EPS, de acuerdo con los niveles de riesgo determinados y la tolerancia al riesgo definida. Es así que, se toma la decisión de aceptar, reducir o evitar el riesgo, acorde al resultado del riesgo residual.

Nota: Tener en cuenta que la tolerancia de los riesgos LA/FT/FPADM, es cero.

En la figura 19 se observan las tres opciones mencionadas y su relación con la necesidad de definir planes de acción dentro del respectivo mapa de riesgos, según lo establecido por el DAFP en su metodología:

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 37 de 81

Figura 6. Matriz de calor (niveles de severidad del riesgo)



Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

CICLO DE GESTIÓN DEL RIESGO

Identificación

Los líderes de proceso, la oficina de administración del riesgo, y el Oficial de Cumplimiento que hacen parte del Sistema Integral de Gestión del Riesgo, deben identificar los riesgos propios o inherentes relacionados con el LA/FT/FPADM, que afectan directa o indirectamente a través de los factores de riesgo establecidos, los cuales deben ser registrados en un mapa de riesgo, que permitirá su evaluación sistemática e integral.

Esta etapa debe realizarse previamente a la incursión en un nuevo mercado, la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones o la actualización de los procesos y procedimientos definidos como de impacto para el Subsistema. Esta etapa le permitirá a la EPS identificar los riesgos de LA/FT/FPADM a los cuales se pueda ver expuesta.

Una matriz de riesgo que incluye lo siguiente:

 EPS FAMILIAR DE COLOMBIA <i>Junto a ti</i>	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 38 de 81

- ❖ Los riesgos identificados, sus causas y consecuencias
- ❖ Las mediciones de probabilidad e impacto, tanto inherentes como residuales, para cada uno de los riesgos identificados
- ❖ Los controles que mitigan cada uno de los riesgos identificados
- ❖ El plan de acción, el seguimiento y monitoreo correspondiente

Metodología para la Identificación del Riesgo

El objetivo en esta etapa es buscar los riesgos a los que pueda estar expuesta la EPS a ser utilizada para la comisión de actividades relacionadas con el LA/FT/FPADM. Las metodologías que se implementan para la identificación del riesgo son entre otras:

Fuentes de Información: Revisión de eventos de riesgo materializado, datos correspondientes a las contrapartes, señales de alerta, hallazgos u operaciones inusuales y sospechosas, enunciados y publicados por entidades u organismos de control en el tema de prevención de LA/FT/FPADM.

Lluvia de ideas: Basada en la experiencia propia y la recogida del sector, generadas en conjunto con los líderes de los procesos y el Oficial de Cumplimiento.

Segmentación: A través de la segmentación de los factores de riesgo, la cual se podrá realizar teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cliente y/o Contraparte (Proveedores): Personas naturales o jurídicas que suministran productos y/o prestan servicios a la EPS. Aunque según la C.E. 009 de 2016 no se consideran como clientes y/o contrapartes los usuarios (afiliados) de la EPS, ni los pacientes de las IPS cuyos servicios sean cancelados efectivamente por algún tipo de seguro (Plan Obligatorio de Salud, Sistema de Riesgos Laborales y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Planes Adicionales de Salud, entre otros).

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 39 de 81

- Empleados, Funcionarios, Colaboradores: Personas naturales que desempeñan labores para el normal desarrollo de las actividades y obligaciones propias de la EPS.
- Canales de distribución: son los conductos mediante los cuales se distribuye sus servicios de atención médica, entre otros, son los siguientes: oficinas, puntos de atención, sistemas de audio respuesta (ivr), centro de atención telefónica (call center, contact center), servicios o trámites móviles, etc.
- Productos: son los servicios habilitados y autorizados que pueden adelantar los vigilados mediante la celebración de un contrato (servicios médicos presenciales y domiciliarios, exámenes de laboratorio, etc.)
- Jurisdicción Territorial: De acuerdo con la ubicación geográfica para la vinculación de proveedores y/o prestadores de servicios.

El Oficial de Cumplimiento se articula con la Oficina de Administración del Riesgo quien maneja el Sistema Integrado de Gestión del Riesgo y la Oficina de Planeación y Calidad de la EPS, para conocer todos los procesos y procedimientos, fortaleciendo el conocimiento para apoyar al líder de proceso en la identificación del riesgos, medición y evaluación, y la creación de controles para desarrollar las etapas del SARLAFT / PADM.

Como herramienta para la identificación del riesgo se emplea el Mapa de Riesgos, en el cual se validan e incorporan los riesgos asociados a cada una de las actividades identificadas, sus controles a los procesos que tienen relación contractual y donde se pueden materializar los riesgos.

Para la identificación y registro de los riesgos por proceso se utiliza una herramienta tecnológica y la metodología implementada de la función pública.

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 40 de 81

Metodología para la Segmentación

Para la administración del riesgo de LA/FT/FPADM, la EPS ha definido como herramienta, una metodología de segmentación cualitativa, toda vez que, en principio, requiere establecer mecanismos de clasificación y evaluar la cantidad y calidad de datos que permitan lograr a futuro metodologías cuantitativas (estadísticas) como parte del mejoramiento del Subsistema. La metodología cualitativa establecida para la segmentación de los Factores de Riesgo se definió según la información generada, madurez del subsistema, experiencia en el enfoque basado en riesgos e inicialmente se utilizará la metodología de Juicio de Expertos o Árboles de Decisión.

Los factores de riesgo a tener en cuenta en la EPS para los riesgos de LA/FT/FPADM son:

- Usuario: La Circular Externa 009 de 2016 lo excluye del conocimiento del cliente, es decir, se excluye como factor de riesgo.
- Producto: Este factor lo maneja el proveedor de la red médica contratada, por este motivo, se excluye como factor de riesgo.
- Canal de Distribución: Este factor lo maneja el proveedor de la red médica contratada, por este motivo, se excluye como factor de riesgo.
- Cliente y/o Contraparte (Proveedores): Se utilizará como factor de riesgo para identificar riesgos LA/FT/FPADM.
- Jurisdicción: Se utilizará como factor de riesgo para identificar riesgos LA/FT/FPADM
- Empleados / Colaboradores: Se utilizará como factor de riesgo para identificar riesgos LA/FT/FPADM.
- Persona Expuesta Políticamente – PEP: es un factor de riesgo adicional que se utiliza para mitigar el posible riesgo.

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 41 de 81

La metodología empleada para la segmentación corresponde a la identificación y clasificación de grupos homogéneos entre los factores de riesgo definidos y la separación por grupos heterogéneos al interior de estos.

Esta metodología se emplea de acuerdo con las características propias de la EPS, a su nivel de exposición al riesgo y al nivel de experiencia de expertos en materia de Gestión del Riesgo de LA/FT/FPADM, toda vez que, en una primera fase, este modelo se ejecutará de forma cualitativa, y a medida que se fortalezcan los mecanismos de conocimiento y las bases de datos correspondientes a los factores de riesgo establecidos, se ejecutará el modelo cuantitativo.

Evaluación y medición

Para los riesgos identificados por el líder de proceso con el acompañamiento del Oficial de Cumplimiento debe estimar el nivel de riesgo inherente mediante la evaluación de probabilidad u ocurrencia e impacto, bajo la metodología establecida y aprobada por la Junta Directiva que se encuentra en el Manual del Sistema Integrado de Gestión del Riesgo.

Tratamiento y Control

El líder de proceso es responsable de identificar e implementar los controles necesarios para los distintos procesos bajo su cargo con el acompañamiento del Oficial de Cumplimiento, en razón de los factores de riesgo y de los riesgos asociados, con lo que se buscará la disminución de la probabilidad de ocurrencia y/o impacto del riesgo de LA/FT/FPADM. Surtida esta etapa, la EPS establecerá un perfil de riesgo residual.

Seguimiento y Monitoreo

El Oficial de Cumplimiento debe hacer seguimiento al perfil de riesgo y comparar la evolución del perfil de riesgo inherente con el perfil de riesgo residual de LA/FT/FPADM de la EPS.

 EPS FAMILIAR DE COLOMBIA <i>Junto a ti</i>	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 42 de 81

La implementación de las acciones de mejora propuestas por el Oficial de Cumplimiento, resultado del seguimiento y monitoreo, es responsabilidad de los líderes de proceso y sus áreas.

Es responsabilidad de los líderes de proceso y sus áreas, adoptar medidas para eliminar o mitigar las inconsistencias y falencias que informe la revisoría fiscal, comité de riesgo, oficina de control interno u otro organismo de control que realice recomendaciones sobre la implementación y operación del subsistema.

El Oficial de Cumplimiento debe presentar informes periódicos sobre la efectividad del SARLAFT / PADM y la gestión desarrollada a la Junta Directiva y Presidencia, que se convierten en una herramienta para efectuar un seguimiento permanente al Subsistema.

Estructura organizacional

Algunas áreas de la EPS como Junta Directiva, Oficina de Gestión Humana, Oficina Jurídica y Contratación, Gerencia Comercial, Vicepresidencia Administrativa y Financiera, Vicepresidencia de Servicios de Salud, Vicepresidencia de TIC y los Gerentes Departamentales son propensos al manejo, identificación y control de los riesgos LAFT/PADM, y deben articularse permanentemente con el Oficial de Cumplimiento.

Las funciones de los líderes de proceso de las áreas mencionadas se encuentran en el manual de funciones establecido por la Oficina de Gestión Humana, y las responsabilidades del Oficial de Cumplimiento se encuentran descritas en este Manual SIGR y en el Manual SARLAFT/PADM.

Procesos y procedimientos

Los documentos generados para el SARLAFT/PADM son aprobados por la Junta Directiva, entre los que se encuentra el manual SARLAFT/PADM, política antilavado y anticorrupción, procedimiento del subsistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva,

 EPS FAMILIAR DE COLOMBIA <i>Junto a ti</i>	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 43 de 81

procedimiento de conocimiento, actualización y reporte de clientes y/o contraparte y trabajadores, procedimiento de identificación, vinculación y seguimiento de personas expuestas políticamente (PEP), entre otros.

EPS Familiar de Colombia S.A.S. cuenta con el siguiente procedimiento relacionado con la gestión del Riesgo de LA/FT/FPADM:

Procedimiento subsistema Riesgo SARLAFT/FPADM

Infraestructura Tecnológica

Se cuenta con una herramienta tecnológica para la debida diligencia, que permite realizar la consulta en listas vinculantes y restrictivas de personas naturales y jurídicas en las etapas precontractual y contractual, además de una herramienta para administrar las matrices de riesgo por proceso y extraer los riesgos LAFT/PADM para construir la matriz SARLAFT/PADM.

Capacitación y Divulgación

Para el cumplimiento de este punto se articula el subsistema con el plan anual de capacitación y divulgación que maneja la Oficina de Gestión Humana, integrando los diferentes subsistemas establecidos en un único plan anual de capacitación cuyo énfasis se centra en la inducción, reinducción, capacitaciones específicas y cursos virtuales.

POLÍTICAS DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

- i) La identificación de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo de la EPS estará a cargo de todos los trabajadores, y serán reportados a través de los líderes de cada área, al Oficial de Cumplimiento.

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 44 de 81

- ii) Todos los trabajadores de la EPS se encuentran en la obligación de reportar al oficial de cumplimiento cualquier señal de alerta que identifiquen en sus áreas.
- iii) La EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S., debe establecer la metodología para la segmentación de los factores de riesgo, la cual debe basarse de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- iv) El oficial de cumplimiento debe realizar capacitaciones en temas de LA/FT/FPADM de manera anual a los trabajadores de la empresa y enviar los documentos soporte a la dirección administrativa.

Política de evaluación y medición de los factores de riesgo

- i) Para medir la probabilidad de ocurrencia y la probabilidad de impacto de un riesgo se deben utilizar la escala descrita en este manual
- ii) La evaluación y medición de los factores de riesgo será responsabilidad de los líderes de los procesos involucrados, apoyados por el oficial de cumplimiento.
- iii) La medición de los factores de riesgo se debe realizar de acuerdo con los riesgos identificados.
- iv) Los resultados de la medición deben darse a nivel individual; es decir, para cada uno de los eventos de riesgo identificados.
- v)

Indicadores de gestión de riesgo de LA/FT/FPADM

El monitoreo comprende el empleo de los indicadores que facilitan el seguimiento y estudio de las potenciales causas de riesgo de LA/FT/FPADM por factores, permitiendo la gestión efectiva del SARLAFT/FPADM, los cuales se deben evaluar de forma semestral y reportar los resultados a la dirección administrativa para las gestiones pertinentes.

 EPS FAMILIAR DE COLOMBIA <i>Junto a ti</i>	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM		Código: RCU – MA01	
			Versión: 04	
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO		Fecha: 10/08/2023	
			Página 45 de 81	

Ilustración 1. Indicadores de gestión de riesgo de LA/FT/FPADM.

INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD	FRECUENCIA		PROCEDIMIENTO DE CALCULO	SENTIDO (+o-)	META			FUENTE	RESPONSABLE DE CALCULO
			TOMA DE DATOS	ANALISIS DE INFORMACION			OPTIMO	TOLERABLE	DEFICIENTE		
Conocimiento del cliente (debida diligencia)	Eficacia	%	Mensual	Mensual	Nº de clientes con DD/ Nº de clientes vinculados *100	Positivo	100%	98%	<98%	Formatos SARLAFT	Oficial de Cumplimiento
Consultas en listas restrictivas	Eficacia	%	Mensual	Mensual	Nº de consultas realizadas/ Nº de terceros vinculados *100	Positivo	100%	98%	<98%	APLICATIVO	Oficial de Cumplimiento
Reporte de operaciones sospechosas	Eficacia	%	Mensual	Mensual	Nº de ROS /Nº de ROS Detectados *100	Positivo	100%	98%	<98%	SIREL UIAF	Oficial de Cumplimiento

Fuente: Oficina de Cumplimiento

Políticas de control, seguimiento y monitoreo del riesgo de LA/FT/FPADM

- i) El responsable del proceso debe solicitar al socio, cliente y/o contraparte, los documentos que se referencian en el formulario de conocimiento del cliente, tanto para personas naturales como para personas jurídicas
- ii) El oficial de cumplimiento será el responsable de verificar que el formulario de conocimiento del cliente esté debidamente diligenciado y contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para firmarlo y entregarlo al área interesada.
- iii) El formulario de conocimiento del cliente, declaración de origen de fondos y demás soportes entregados por los socios, cliente y/o contraparte, no podrán tener tachones, enmendaduras, así como tampoco espacios en blanco sin diligenciar.
- iv) En el evento de encontrarse falencias en el diligenciamiento del formato de conocimiento del cliente o en los documentos anexos, el Oficial de Cumplimiento

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 46 de 81

procede a devolver los documentos al responsable del proceso para proceder al lleno de la totalidad de los requisitos

- v) El socio, cliente y/o contraparte que registre coincidencia con alguna de las cuarenta (40) recomendaciones del GAFI, dando prioridad a las 9 primeras de acuerdo la circular externa 009 de Supersalud, deben ser sometidos a medidas preventivas de monitoreo y seguimiento con el fin de evitar que se materialicen posibles riesgos de LA/FT/FPADM.
- vi) Si el socio, cliente y/o contraparte registra coincidencia con la recomendación del GAFI número 12 “Personas políticamente expuestas” se considerará una señal de alerta que requiere un mayor seguimiento. El oficial de cumplimiento, mediante oficio, comunicará al área involucrada para que ésta a su vez obtenga la autorización de vinculación, de la alta dirección
- vii) El oficial de cumplimiento consultará cada cuatrimestre a los socios, clientes y/o contraparte en las diferentes listas.
- viii) El oficial de cumplimiento con apoyo del Comité de análisis de riesgo SARLAFT/FPADM, deberá construir el perfil de riesgo residual de LA/FT/FPADM.
- ix) Los responsables de la implementación de las actividades de control son los líderes de los procesos y/o dependencias.
- x) La aplicación y medición de los controles se debe realizar de acuerdo con los criterios descritos en el presente manual.

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 47 de 81

- xi) Los controles que se establezcan deben centrarse en el objetivo del proceso que se pretende controlar y deben quedar descritos en su respectiva matriz.

ELEMENTOS DEL SARLAFT/FPADM

Políticas

Las políticas son los lineamientos generales claros y aplicables, que debe adoptar la EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. con relación al SARLAFT/FPADM durante el desarrollo de cada etapa.

La circular externa 2021170000005-5 emitida por la SNS establece: “como mínimo, las políticas que adopten las entidades deberán:

- i) Establecer lineamientos para la prevención y resolución de conflictos de interés.
- ii) Señalar los lineamientos que debe adoptar la entidad frente a los factores de riesgo y los riesgos asociados de LA/FT/FPADM.
- iii) Garantizar la reserva de la información reportada conforme lo establece el art. 105 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – EOSF.
- iv) Establecer las consecuencias que genera el incumplimiento del SARLAFT/FPADM
- v) Establecer el compromiso y la exigencia de que los funcionarios antepongan el cumplimiento de las normas en materia de administración de riesgo de LA/FT/FPADM al logro de las metas comerciales.
- vi) Consagrar el deber de los órganos de administración y de control de las entidades vigiladas, del oficial de cumplimiento, así como de todos los funcionarios, de asegurar el cumplimiento de los reglamentos internos y demás disposiciones relacionadas con el SARLAFT/FPADM.
- vii) Consagrar lineamientos más exigentes de vinculación de clientes y de monitoreo de operaciones de personas nacionales o extranjeras que, por su perfil o por las funciones

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 48 de 81

que desempeñan, pueden exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de LA/FT/FPADM

- viii) Las entidades deben establecer los procedimientos aplicables para la adecuada implementación y funcionamiento de los elementos y las etapas del SARLAFT/FPADM.
- ix) Instrumentar las diferentes etapas y elementos del SARLAFT/FPADM, que se puede realizar a través de la parametrización de las herramientas tecnológicas establecidas por la entidad para soportar el funcionamiento del mismo”

Políticas generales

- El Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, es de obligatorio cumplimiento y debe ser de pleno conocimiento por parte de todos los funcionarios o contratistas de EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S.
- El manual para la prevención y control del LA/FT/FPADM deberá ser conocido por los directores, líderes y por todas las personas que intervengan en actividades que sean más sensibles a que se presenten operaciones inusuales o sospechosas.
- El código de Conducta y Buen Gobierno de la EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. debe considerar las reglas de conducta y fundamentos que orienten la actuación de los funcionarios, contratistas en materia de riesgo de LA/FT/FPADM. Del mismo modo, establecer los procedimientos sancionatorios por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el SARLAFT/PADM.
- Los miembros de Junta Directiva, Presidencia, Alta Dirección y Colaboradores de la EPS se abstendrán de generar conflictos de intereses derivados o relacionados con la detección y análisis de operaciones inusuales y con la determinación de reporte de operaciones sospechosas. De encontrarse ante una situación de conflicto de intereses, se

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 49 de 81

seguirán los lineamientos establecidos de conformidad con lo establecido en el Código de Integridad, Conducta y Buen Gobierno.

- Las políticas para la administración de los riesgos LA/FT/FPADM se revisarán como mínimo anualmente y de acuerdo con los cambios normativos que se registren. En esta revisión, participará el Oficial de Cumplimiento, el área jurídica y las demás áreas que se vean impactadas por las modificaciones.
- Las propuestas de modificación o nuevas políticas serán diseñadas y presentadas para aprobación de la Junta Directiva, por parte del Oficial de Cumplimiento.
- El oficial de cumplimiento deberá reportar a la UIAF las operaciones sospechosas de manera inmediata, entendiéndose como inmediato un tiempo no superior a ocho (8) días, periodo en el cual debe recolectar la documentación soporte del reporte.
- Los Empleados y Colaboradores que hayan detectado e informado operaciones intentadas o sospechosas ante el Oficial de Cumplimiento y que estas a su vez hayan sido reportadas a la Unidad de información y Análisis Financiero – UIAF, deberán guardar absoluta reserva sobre las mismas, en concordancia con lo establecido artículo 11 de la Ley 526 de 1999. El análisis de las operaciones de un tercero se debe manejar como información confidencial
- En el caso de realizarse transacciones en efectivo superior a los cinco millones de pesos Moneda Corriente (\$5.000.000) o transacciones múltiples por valor de veinticinco millones de pesos M/cte., o sus equivalentes en otras monedas, por parte de una misma persona natural o jurídica el mismo día, deberán ser reportadas a la UIAF durante los primeros 10 días de cada mes. En el evento de NO presentarse este tipo de transacciones, se debe reportar a la UIAF los primeros 10 Diez días calendarios de cada mes a través del reporte de ausencia de transacciones en efectivo.
- La EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. S.A.S. debe implementar las medidas necesarias para la adecuada conservación y archivo de los formatos de conocimiento del cliente y declaración de origen de fondos durante cinco (5) años. En el caso de que haya existido un ROS, La EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. S.A.S. deberá conservar los

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 50 de 81

soportes de la operación reportada como mínimo por cinco (5) años, dado que pueden ser solicitados por las autoridades competentes.

- Sera causal de NO legalización del contrato, el socio y/o cliente que se niegue a entregar cada uno de los documentos exigidos y diligenciamiento completo de los formatos implementados.
- Sera excluido de todo proceso contractual el socio, cliente y/o contraparte que durante el proceso de identificación se determine que tiene un alto potencial de riesgo de LA/FT/FPADM o que este registrado en las listas restrictivas y demás características relacionadas en la cláusula de los contratos acerca del LA/FT/FPADM.
- Antes de iniciar una relación comercial o contractual con un Cliente y/o Contraparte, o en el proceso de vinculación de un colaborador, la EPS realiza la debida diligencia simple por medio de la consulta en listas vinculantes y restrictivas que conlleve al conocimiento de dichos terceros según los procedimientos o marco establecido en este manual SIGR y manual SARLAFT/FPADM.
- La toma de decisiones para controlar, evitar o corregir situaciones de lavado de activos, financiación al terrorismo y financiación de proliferación de armas de destrucción masiva, serán adelantadas las investigaciones respetando el debido proceso, y las decisiones serán adoptadas por el superior jerárquico de la persona que esté incurso en la situación, cuando se trate de un ejecutivo de la empresa o el Presidente, la decisión corresponderá a la Junta Directiva
- Cada líder de proceso en su área, como experto en los procesos que gestiona, será responsable por la identificación, medición, control, y monitoreo de los riesgos de LA/FT/FPADM con el acompañamiento del Oficial de Cumplimiento.
- Frente a la entrada en vigor de nuevos servicios, productos y/o procedimientos, o la actualización de estos, serán los líderes de cada una de las áreas, los responsables de realizar la solicitud de validación y aprobación por parte del Oficial de Cumplimiento,

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 51 de 81

en temas relacionados con posibles riesgos de LA/FT/FPADM como lo menciona la C.E. 009 de 2016 y la C.E. 5-5 de 2021.

- Cuando las autoridades competentes así lo requieran, la EPS proporcionará a través del Oficial de Cumplimiento la documentación, soportes y elementos necesarios para el desarrollo de investigaciones relacionadas con LA/FT/FPADM.
- Los riesgos residuales del SARLAFT/FPADM que se ubiquen en el mapa de riesgos en la zona de color rojo serán tratados a través de planes de mejora mediante la creación de controles o fortalecimiento de estos. Estos deberán ser reportados al Comité de Riesgos, y Junta Directiva según lo establece la C.E. 009 de 2016 y la C.E. 5-5 de 2021.
- Es deber de todos los colaboradores y contratistas de la EPS, informar a su jefe Inmediato y al Oficial de Cumplimiento Principal o Suplente, sobre alguna anomalía, hallazgo, operación inusual, operación sospechosa u operación intentada que se presente en el desarrollo de los procesos y que se encuentre relacionada con riesgos de LA/FT/FPADM usando los canales de comunicación establecidos.

Política de manejo de efectivo

La EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S., propenderá por evitar las operaciones en efectivo, promoviendo a través de diferentes alternativas el uso de medios electrónicos de pago.

Procesos y procedimientos

La EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. establece los siguientes procesos y procedimientos diseñados por el oficial de cumplimiento y aprobados por la junta directiva

Proceso de identificación de situaciones generadoras de riesgo de LA/FT/FPADM

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 52 de 81

La EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. a través de su oficial de cumplimiento promoverá la realización de talleres con los líderes de los procesos para identificar los factores generadores de posibles riesgos de LA/FT/FPADM basados en el contexto interno y externo de la entidad. Una vez identificados los factores generadores de riesgo se elaborará una relación de estos, documentándose el análisis de cada uno, con el fin de implementar los controles necesarios y facilitar su seguimiento.

Verificación de procesos de debida diligencia.

La Debida diligencia significa ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera, se concibe como actuar con el cuidado que sea necesario para evitar la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido económico y proactiva, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.

Conocimiento de los socios, clientes y/o contraparte

Con el fin de garantizar la debida diligencia, la EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. debe solicitar a todos aquellas personas naturales y jurídicas que deseen tener algún vínculo contractual con la institución, el formato de conocimiento del cliente y la declaración de origen de fondos, los cuales deben estar debidamente diligenciados y firmados con huella, y pueden ser entregados de manera presencial o a través de canales digitales o electrónicos.

Es muy importante validar en las personas jurídicas la identificación del beneficiario final (real) y/o accionistas y/o asociados que tengan directa o indirectamente una participación igual o superior al 25% del capital social o aporte del potencial cliente. Para el caso de las EPS, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 1955 de 2019 o las

 EPS FAMILIAR DE COLOMBIA <i>Junto a ti</i>	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 53 de 81

que lo modifiquen o sustituyan.

Adicional a esto deben anexar de manera obligatoria los siguientes documentos:

Tabla 1. Exigencias a personas naturales y jurídicas

Descripción de las exigencias según la circular externa 000009 de 2016	Persona Natural	Persona Jurídica
Nombre y apellidos completos o Razón Social según el caso	X	X
Número de identificación: Cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, cédula de extranjería, carné diplomático, pasaporte o NIT	X	X
Nombre y apellidos completos del representante y número de identificación		X
Dirección y teléfono del representante		X
Lugar y fecha de nacimiento	X	
Dirección y teléfono residencia	X	
Ocupación, oficio o profesión	X	
Declaración voluntaria de origen de los fondos	X	X
Maneja recursos públicos y/u ostenta algún grado de poder público y/o goza de reconocimiento público (Declaración del cliente/usuario de si tiene o no la condición de Persona Políticamente Expuesta (PEP). ¿Es servidor público?	X	
¿Realiza operaciones internacionales? (Señale el tipo de operación: importaciones, exportaciones, inversiones, préstamos, envío y/o recepción de giros, pago de servicios, transferencias, entre otras.	X	X

 EPS FAMILIAR DE COLOMBIA <i>Junto a ti</i>	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 54 de 81

Firma y huella del cliente/usuario. Será la del representante en caso de las personas jurídicas	X	X
Fecha de diligenciamiento del formulario y nombre e identificación del funcionario de la entidad que lo diligencia.	X	X
Documentos anexos persona Jurídica	Persona Natural	Persona Jurídica
Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no superior a tres (3) meses, expedido por la Cámara de Comercio.		X
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).		X
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal.		X
Estados financieros comparativos		X
Libro de accionistas o certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal de la institución, donde se relacionen nombre, documento de identificación y porcentaje de acciones de los socios.		X
Documentos anexos persona Natural	Persona Natural	Persona Jurídica
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) si aplica	X	
Fotocopia del documento de identificación de la persona natural	X	

Fuente: Equipo de trabajo EPS Familiar de Colombia S.A.S.

Los formatos de conocimiento del cliente y la declaración de origen de fondos deben estar disponibles en la plataforma web de la institución y ser de fácil acceso para los interesados en diligenciarla y descargarla. Para el análisis de las operaciones con socios, clientes y/o

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 55 de 81

contraparte, el oficial de cumplimiento debe construir una base de datos que le permita consolidar e identificar alertas presentes y futuras.

El oficial de cumplimiento debe validar la información que registran los socios, clientes y/o contraparte en el formato de conocimiento del cliente con la información descrita en los documentos soporte, verificando que exista coincidencia en la información e identificando alguna posible señal de alerta.

El representante legal de la empresa debe diligenciar el formato de conocimiento del cliente y la declaración de origen de fondos y anexar los documentos descritos anteriormente. Adicional a esto la empresa debe certificar la composición de la estructura accionaria de los socios con nombres claros, identificación y porcentaje de participación. El oficial de cumplimiento luego de realizar la verificación de la información aportada debe consultar a los socios en las listas restrictivas y/o vinculantes para Colombia, con el fin de validar que no existan coincidencias con listas restrictivas o existan sanciones e inhabilidades por parte de los entes de control. En el caso de que exista algún reporte positivo, el oficial de Cumplimiento debe analizar y documentar el caso y de ser necesario escalar a la alta gerencia. Si durante el proceso de revisión de la documentación de la empresa y las consultas en listas restrictivas no se encuentran inconsistencias y anotaciones, el oficial deberá firmar el formato de conocimiento del cliente sin objeciones.

Conocimiento de trabajadores, empleados y miembros de la junta directiva

La EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. debe consultar en las diferentes listas a todos los trabajadores antes de su vinculación, esto con el fin de verificar que los futuros candidatos no tengan ningún tipo de vínculos con actividades delictivas referente al LA/FT/FPADM. De igual manera el oficial de cumplimiento debe realizar actualización anual de sus datos. Cuando se detecten comportamientos inusuales en cualquier persona que

 EPS FAMILIAR DE COLOMBIA <i>Junto a ti</i>	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 56 de 81

labore o tenga contacto con la entidad, se debe informar al oficial de cumplimiento con el fin de analizar tal conducta.

Los líderes de recursos humanos y oficina jurídica de la EPS, serán los encargados de suministrar al oficial de cumplimiento la relación de funcionarios o contratistas, para que pueda realizar la verificación anual. Así mismo estas áreas serán las responsables de la actualización de los datos de los trabajadores.

Igualmente, el oficial de cumplimiento deberá consultar a los miembros de la junta directiva antes de su posesión y anualmente, durante el ejercicio de su cargo.

Conocimiento de personas expuestas políticamente

El Decreto 830 de 2021 define en su "ARTICULO 2.1.4.2.3. Personas Expuestas Políticamente. Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. Estas funciones podrán ser ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles.

Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP), de manera enunciativa, las siguientes:

 EPS FAMILIAR DE COLOMBIA <i>Junto a ti</i>	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 57 de 81

- i) *Presidente de la República, Vicepresidente de la República, consejeros, directores y subdirectores de departamento administrativo, ministros y viceministros.*
- ii) *Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de (i) los Ministerios, (ii) los Departamentos Administrativos, y (iii) las Superintendencias o quien haga sus veces.*
- iii) *Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de: (i) los Establecimientos Públicos, (ii) las Unidades Administrativas Especiales, (iii) las Empresas Públicas de Servicios Públicos Domiciliarios, (iv) las Empresas Sociales del Estado, (v) las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y (vi) las Sociedades de Economía Mixta.*
- iv) *Superintendentes y Superintendentes Delegados.*
- v) *Generales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, Inspectores de la Policía Nacional. Así como los Oficiales y Suboficiales facultados para ordenar el gasto o comprometer recursos de las instituciones públicas.*
- vi) *Gobernadores. Alcaldes, Diputados, Concejales, Tesoreros, Directores Financieros y Secretarios Generales de: (i) gobernaciones, (ii) alcaldías, (iii) concejos municipales y distritales, y (iv) asambleas departamentales.*
- vii) *Senadores, Representantes a la Cámara, Secretarios Generales, secretarios de las comisiones constitucionales permanentes del Congreso de la República y Directores Administrativos del Senado y de la Cámara de Representantes.*
- viii) *Gerente y Codirectores del Banco de la República.*
- ix) *Directores y ordenadores del gasto de las Corporaciones Autónomas Regionales.*

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 58 de 81

- x) *Comisionados Nacionales del Servicio Civil, Comisionados de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.*
- xi) *Magistrados, Magistrados Auxiliares de Altas Cortes y Tribunales, jueces de la República, Fiscal General de la Nación, Vicefiscal General de la Nación, Delegados y directores de la Fiscalía General de la Nación.*
- xii) *Contralor General de la República, Vicecontralor General de la República, Contralores Delegados, Contralores territoriales, Contador General de la Nación, Procurador General de la Nación, Viceprocurador General de la Nación, Procuradores Delegados, Defensor del Pueblo, Vicedefensor del Pueblo, Defensores Delegados y Auditor General de la República.*
- xiii) *Tesoreros y ordenadores del gasto de la Altas Cortes y Tribunales, Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 830 de 2021 4 EVA - Gestor Normativo Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Contaduría General de la Nación y Auditoría General de la República.*
- xiv) *Magistrados del Consejo Nacional Electoral, Registrador Nacional del Estado Civil y Registradores Delegados.*
- xv) *Notarios y Curadores Urbanos.*
- xvi) *Ordenadores del gasto de universidades públicas.*
- xvii) *Representantes legales, presidentes, directores y tesoreros de partidos y movimientos políticos, y de otras formas de asociación política reconocidas por la ley.*
- xviii) *Los fideicomitentes de patrimonios autónomos o fideicomisos que administren recursos públicos.*

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 59 de 81

PARÁGRAFO. La calidad de Personas Expuestas Políticamente (PEP) se mantendrá en el tiempo durante el ejercicio del cargo y por dos (2) años más desde la dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, o terminación del contrato.

Cuando se contrate o realice cualquier clase de vinculación comercial con personas políticamente expuestas, se debe obtener aprobación de la Alta dirección de la EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S., para lo cual, el oficial de cumplimiento informará la coincidencia, a la presidencia, quien responderá por escrito si avala o rechaza la vinculación.

Revisión en listas restrictivas y listas vinculantes para Colombia

Las listas restrictivas son aquellas bases de datos nacionales e internacionales que recogen información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales y jurídicas, que pueden presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo.

La única lista vinculante para Colombia es la lista ONU, administrada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, lista que resulta vinculante porque Colombia es miembro de las Naciones Unidas, y la resolución a través de la cual se creó la lista es obligatoria para todos los estados miembros. En esta lista se registran todas aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentran relacionadas con Al-Qaeda.

Existen otras listas internacionales como la lista OFAC, comúnmente llamada Lista Clinton, la cual es considerada una lista restrictiva vinculante para Estados Unidos, en ella se encuentran todas las personas que con sus actividades de lavado de activos afectan al tesoro americano, sin embargo, se extiende a todas las filiales de las sociedades americanas en el

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 60 de 81

mundo, por lo que esta situación obliga a las empresas a terminar sus relaciones comerciales con quienes aparezcan en ella.

Por su parte, la Corte Constitucional ha manifestado que, si bien esta lista no es vinculante para Colombia, las sociedades (especialmente las financieras) podrán terminar sus relaciones comerciales con sujetos que aparezcan en esta lista previniendo así los daños que este tipo de relación pueda generar a los intereses de la sociedad.

De igual manera el Grupo de Acción Financiera (GAFI), diseñó cuarenta (40) recomendaciones para prevenir el Lavado de Activos y posteriormente estableció nueve recomendaciones especiales contra el Financiamiento del Terrorismo, las cuales fueron actualizadas y unificadas en febrero de 2012, modificación que incluyó la prevención y la lucha contra la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción masiva.

Con el fin de realizar la debida diligencia, la EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. contratará una herramienta tecnológica adecuada para que el oficial de Cumplimiento consulte en forma individual, masiva, o en línea los nombres o números de identificación de los socios, clientes y/o contraparte y empleados.

Si durante el proceso de verificación se evidencia alguna coincidencia con las listas, el Oficial de Cumplimiento debe investigar y documentar el hallazgo y escalarlo a la alta gerencia para revisar el caso y hacer las recomendaciones pertinentes.

HERRAMIENTAS PARA IDENTIFICAR OPERACIONES INUSUALES Y/O SOSPECHOSAS

Señales de alerta: Son los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que la entidad determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la entidad, en el desarrollo del

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 61 de 81

SARLAFT/FPADM, ha determinado como normal.

Estas señales deben considerar cada uno de los factores de riesgo y las características de sus operaciones, así como cualquier otro criterio que a juicio de la entidad resulte adecuado.

Las señales de alerta son consideradas como las situaciones que ayudan a identificar o detectar comportamientos, conductas, actividades, métodos o situaciones atípicas que pueden encubrir actividades delictivas; sin embargo, la presencia de alguna señal de alerta no significa necesariamente estar frente a una operación sospechosa que debe ser objeto de reporte, simplemente deben llamar la atención del empleado que la advierte, para proceder al análisis detallado de la situación.

La responsabilidad de identificar y verificar las 'Señales de Alerta' recae en primera instancia sobre los empleados que controlan las operaciones normales del negocio y sobre aquellos que tienen contacto permanente con el socio, cliente y/o contraparte. Lo anterior no pretende liberar de responsabilidad a los demás miembros de la entidad que deben estar igualmente capacitados para reconocer las señales de alerta.

En atención a las alertas generadas por la revisión de los formularios de conocimiento del socio, cliente y/o contraparte, puede iniciarse una investigación de operación inusual. Para facilitar la detección de operaciones inusuales o sospechosas, a continuación, se detalla una lista enunciativa, más no taxativa de señales de alerta que pueden dar lugar a sospecha sobre la existencia de actividades ilícitas:

- Socio, cliente y/o contraparte se rehúsan suministrar información o no es posible verificarla.
- Suministro de información insuficiente o falsa, o el Socio, cliente y/o contraparte se rehúsa suministrar la información mínima requerida para la celebración del contrato.
- La edad de la persona no es concordante con sus ingresos, operaciones o movimientos.

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 62 de 81

- Socio, cliente y/o contraparte realizan actividades económicas indeterminadas y renuentes a especificar su fuente de ingresos.
- Actividad principal del Socio, cliente y/o contraparte 'comerciante' con diversidad de negocios no definidos claramente.
- Rechazo, intento de soborno o amenazas a empleados de la EPS para no diligenciar completamente los formularios de vinculación o para que acepte información incompleta o falsa.
- Personas jurídicas con nuevos propietarios y ha sido adquirida con dificultades económicas, cambian su naturaleza y presentan en corto lapso utilidades desbordantes.
- Personas jurídicas constituidas con pocos recursos y en poco tiempo presentan grandes montos de inversión.
- Personas jurídicas con ingresos no operacionales mayores a los operacionales.
- Sociedades con capital suscrito muy bajo y objeto social muy amplio.
- Personas jurídicas con socios, administradores y directivos en común con otras empresas.
- El formato de señales de alerta, donde se describen posibles comportamientos por parte de los socios, clientes y/ o contraparte, y trabajadores de la empresa debe ser entregado y socializado a todas las áreas de la EPS, considerándose un insumo para la identificación del riesgo. Una vez identificado los riesgos, se clasifican y se describen en el mapa de riesgos, dentro de la columna de identificación de riesgos.

Segmentación de los factores de riesgo: Las entidades deben segmentar, como mínimo, cada uno de los factores de riesgo de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, asegurando que las variables de análisis definidas garanticen la consecución de las características de homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos, según la metodología que previamente haya establecido la entidad. Para realizar la segmentación de los factores de riesgo, las entidades deben contemplar como variables, entre otras, la información recolectada durante la aplicación de los procedimientos de conocimiento del cliente y, en general, los procedimientos adoptados.

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 63 de 81

A través de la segmentación las entidades deben determinar las características usuales de las transacciones que se desarrollan y compararlas con aquellas que realicen los clientes, a efectos de detectar las operaciones inusuales.

La segmentación es la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación). La Segmentación de los Factores de Riesgo, como etapa del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/FPADM), se convierte en una herramienta clave a la hora de hacer una adecuada gestión del riesgo. Si bien es un proceso que requiere tener en cuenta elementos técnicos, debe convertirse en una herramienta generadora de valor en la administración del riesgo, considerándose un proceso en constante evolución, no puede ser un proceso estático, es por esto por lo que debe ser actualizado de manera periódica.

La Segmentación de los factores de riesgo garantiza que, una vez finalizado el proceso de identificación de los segmentos, estos tengan características que los hagan diferentes, al comparar un segmento con los demás (heterogeneidad), y que al analizar los individuos que componen un mismo segmento, estos tengan características que los hagan similares (homogeneidad) al comparar la distribución en sus variables de segmentación. La segmentación de los factores de riesgo es el punto de partida para que las diferentes áreas de la EPS puedan aplicar las etapas de gestión de riesgo.

Seguimiento de operaciones: Las entidades deben estar en capacidad de hacer seguimiento a las operaciones que realicen sus clientes y usuarios con una frecuencia acorde a la evaluación de riesgo de los factores de riesgo involucrados en las operaciones y monitorear las operaciones realizadas en cada uno de los segmentos de los factores de riesgo.

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 64 de 81

La EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. debe dar pleno cumplimiento a las normas relacionadas con protección de datos personales y habeas data previstas para la aplicación de medidas intensificadas de conocimiento al cliente mencionadas anteriormente.

Instrumentos

Para que los mecanismos adoptados por la EPS operen de manera efectiva, eficiente y oportuna, el SARLAFT/FPADM contará como mínimo con los siguientes instrumentos:

Matriz de riesgo: La EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. contará con una matriz de riesgos para la aplicación e implementación de las etapas del SARLAFT/FPADM. La matriz de riesgos que se diseñe e implemente debe contemplar como mínimo las siguientes características, sin perjuicio de cualquier otra que se considere necesario incorporar:

- i) Los riesgos identificados, junto con sus respectivas causas y el impacto de su materialización.
- ii) La relación existente entre los riesgos identificados y cada uno de los segmentos de los factores de riesgo en los que se podrían materializar los mismos.
- iii) La relación existente entre los riesgos identificados y cada uno de los riesgos asociados.
- iv) Las mediciones de probabilidad e impacto, tanto inherentes como residuales, para cada uno de los riesgos identificados y a nivel consolidado.
- v) Los controles que mitigan cada uno de los riesgos identificados, junto con las variables consideradas para la medición de su efectividad.
- vi) Indicadores que permitan efectuar permanente seguimiento al perfil de riesgo de LA/FT/FPADM de la entidad.

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 65 de 81

Los criterios metodológicos contemplados en el diseño/construcción de la matriz de riesgos, así como la información que sirve de fuente de análisis para esta herramienta, se revisarán con una periodicidad mínima anual

Documentación

La documentación debe contener lo siguiente:

- a) Manual de procedimientos del SARLAFT/FPADM, el cual debe contemplar mínimo:
 - i) Las políticas para la administración del riesgo de LA/FT/FPADM
 - ii) Las metodologías para la segmentación, identificación, medición, y control de riesgos LA/FT/FPADM
 - iii) La estructura organizacional que garantice el desarrollo del SARLAFT/FPADM
 - iv) Los roles y responsabilidades de quienes participan en la administración del riesgo de LA/FT/FPADM
 - v) Las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las políticas del SARLAFT/FPADM.
 - vi) Los procedimientos para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de LA/FT/FPADM/FPADM.
 - vii) Los procedimientos de control interno y revisión del SARLAFT/FPADM.
 - viii) Las estrategias de capacitación y divulgación del SARLAFT/FPADM
 - ix) Los procesos y procedimientos aprobados en el manual.
- b) Los documentos y registros que evidencien la operación efectiva del SARLAFT/FPADM
- c) Los informes de la junta directiva, el representante legal, el oficial de cumplimiento y los órganos de control

 EPS FAMILIAR DE COLOMBIA <i>Junto a ti</i>	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 66 de 81

La entidad debe mantener en todo momento, y a disposición de la Superintendencia Nacional de Salud los siguientes documentos:

- i) Las actas de la asamblea general o quien haga sus veces, donde conste la aprobación de las políticas del SARLAFT/FPADM, así como las actas correspondientes a la aprobación de los ajustes o modificaciones que se efectúen a dichas políticas.
- ii) Actas de nombramiento del oficial de cumplimiento y documentación necesaria para verificación de requisitos
- iii) Las políticas para la administración del SARLAFT/FPADM
- iv) Los instructivos o manuales que contengan los procesos a través de los cuales se llevan a la práctica las políticas y procedimientos aprobados del SARLAFT/FPADM. Estos documentos deberán ser firmados por el representante legal principal y ser de fácil consulta y aplicación al interior de la organización.
- v) Las metodologías y procedimientos para la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos identificados. A su vez, el establecimiento de los niveles de aceptación y tolerancia del riesgo.
- vi) Los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento.
- vii) Los informes presentados por auditoría interna y el Revisor Fiscal sobre el funcionamiento del SARLAFT/FPADM.
- viii) Las constancias de envío de los reportes de operaciones sospechosas - ROS remitidos a la UIAF, y demás reportes solicitados por esta Unidad
- ix) Las constancias de las capacitaciones impartidas a todo el personal de la EPS sobre el SARLAFT/FPADM.
- x) Las actas de Junta Directiva en donde conste la presentación del informe del Oficial de Cumplimiento, revisor fiscal Y auditoría interna
- xi) Matriz de riesgos

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 67 de 81

xii) Plan de acción

FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Funciones de la Junta Directiva o quien haga sus veces

Para la implementación del SARLAFT/PADM se deberán asignar como mínimo las siguientes funciones a la Junta Directiva u órgano de administración que haga sus veces. En caso de que por su naturaleza jurídica no exista dicho órgano, estas funciones corresponderán a representante legal:

- i) Diseñar y actualizar las políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM, para una posterior aprobación por la Asamblea o el máximo órgano social o quien haga sus veces.
- ii) Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones.
- iii) Garantizar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento del SARLAFT/FPADM, teniendo en cuenta las características del riesgo de LA/FT/FPADM y el tamaño de la entidad. Este equipo de trabajo humano y técnico debe ser de permanente apoyo para que el Oficial de Cumplimiento lleve a cabalidad sus funciones.
- iv) Asignar un presupuesto anual para contratación de herramientas tecnológicas, contratación de personal, capacitación, asesorías, consultorías y lo necesario para mantener la operación del SARLAFT/FPADM en la compañía y la actualización normativa del oficial de cumplimiento.
- v) Designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente. La junta directiva o quien haga sus veces dará a conocer el nombramiento del oficial de cumplimiento a la SNS, indicando nombre, profesión, cargo adjunto o de desempeño alternativo (si procede) teléfonos de contacto y correo electrónico. Esta información y su

 EPS FAMILIAR DE COLOMBIA <i>Junto a ti</i>	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 68 de 81

actualización o modificación se hará a través de la plataforma NRVCC módulo de datos generales o aplicativos de reporte de información que la SNS disponga.

- vi) Incluir en el orden del día de sus reuniones, la presentación del informe del Oficial de Cumplimiento, por lo menos una vez al año o cuando éste lo determine necesario.
- vii) Pronunciarse sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento y la Revisoría Fiscal y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.
- viii) Aprobar los criterios objetivos y establecer los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y Reporte de las Operaciones Sospechosas (ROS).
- ix) Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición, control y monitoreo del SARLAFT/FPADM.
- x) Designar la(s) instancia(s) responsable(s) del diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.

Requisitos del Oficial de Cumplimiento SARLAFT/PADM

El Oficial de Cumplimiento debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- i) Dependier directamente del Órgano de Administración o Dirección dentro de la estructura organizacional y funcional de la entidad. Es decir, pertenecer como mínimo al segundo nivel jerárquico en el área administrativa o corporativa de la entidad.
- ii) Tener capacidad decisoria frente a los reportes y temas relacionados con la prevención de Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo.
- iii) Acreditar conocimiento en materia de administración de riesgos, particularmente en el riesgo de LA/FT/FPADM, mediante certificación expedida por parte de instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional para impartir

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 69 de 81

formación en dicha materia, en la que conste que la duración del diplomado no sea inferior a 90 horas y el curso e-learning de la UIAF. En caso de que sea una especialización, será válida en riesgos en general. Si no tiene ninguna de las anteriores certificaciones o acreditaciones, se pueden certificar cuatro (4) años de experiencia laboral en áreas de administración y gestión de riesgos.

- iv) No pertenecer a órganos de control ni a las áreas directamente relacionadas con las actividades previstas en el objeto social principal que hacen parte del Máximo Órgano Social.

El Oficial de Cumplimiento suplente, debe cumplir los mismos requisitos del principal

Funciones del Oficial de Cumplimiento

Al oficial de cumplimiento y su suplente les corresponde desempeñar como mínimo las siguientes funciones en EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S.:

- i) Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas que conforman el SARLAFT/FPADM.
- ii) Elaborar y desarrollar los procesos y procedimientos a través de los cuales se llevarán a la práctica las políticas aprobadas para la implementación del SARLAFT/FPADM.
- iii) Identificar las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT/FPADM en las operaciones que realiza la entidad.
- iv) Implementar y desarrollar los controles a las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT/FPADM en las operaciones, negocios o contratos que realiza la entidad.
- v) Realizar seguimiento o monitoreo a la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
- vi) Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa al riesgo de LA/FT/FPADM de la entidad.

 EPS FAMILIAR DE COLOMBIA <i>Junto a ti</i>	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 70 de 81

- vii) Participar en el diseño y desarrollo de los programas de capacitación sobre el riesgo de LA/FT/FPADM y velar por su cumplimiento.
- viii) Proponer a la Junta Directiva o quien haga sus veces, los ajustes o modificaciones necesarios a las políticas del SARLAFT/FPADM.
- ix) Proponer a la administración la actualización del manual de procedimientos y velar por su divulgación a los funcionarios.
- x) Recibir y analizar los reportes internos de posibles operaciones inusuales, intentadas o sospechosas y realizar el reporte de estas dos últimas a la UIAF.
- xi) Mantener actualizados los datos de la entidad y el oficial de cumplimiento con la UIAF, utilizando los canales de comunicación correspondientes.
- xii) Informar a la UIAF cualquier cambio de usuario del Sistema de Reporte en Línea SIREL.
- xiii) Gestionar adecuadamente los usuarios del Sistema de Reporte en línea SIREL.
- xiv) Revisar los documentos publicados por La UIAF en la página web como anexos técnicos, manuales y utilidades que servirán de apoyo para la elaboración de los reportes.
- xv) Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT/FPADM.
- xvi) Analizar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el Revisor Fiscal para que sirvan como insumo para la formulación de planes de acción para la adopción de las medidas que se requieran frente a las deficiencias informadas, respecto a temas de SARLAFT/FPADM.
- xvii) Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, los criterios objetivos para la determinación de las operaciones sospechosas, así como aquellos para determinar cuáles de las operaciones efectuadas por usuarios serán objeto de consolidación, monitoreo y análisis de operaciones inusuales.

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 71 de 81

Contenido de los informes del Oficial de Cumplimiento

Los informes que presente el Oficial de Cumplimiento a la Junta Directiva y a la Gerencia General son confidenciales y deben referirse como mínimo a los siguientes aspectos

- i) Los procesos establecidos para llevar a la práctica las políticas aprobadas, sus adiciones o modificaciones.
- ii) Los resultados del monitoreo y seguimiento para determinar la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
- iii) Las medidas adoptadas para corregir las falencias encontradas al efectuar el monitoreo de los controles.
- iv) El cumplimiento a los requerimientos de las diferentes autoridades, en caso de que estos se hubieren presentado.
- v) Las propuestas de ajustes o modificaciones a las políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM que considere pertinentes.
- vi) El cumplimiento a los ajustes o modificaciones a las políticas de prevención y de control del riesgo LA/FT/FPADM aprobadas por la Junta Directiva
- vii) Las últimas normas o reglamentaciones expedidas sobre la prevención y control del riesgo LA/FT/FPADM y las medidas adoptadas para darles cumplimiento.

Funciones de la Dirección Administrativa

Las funciones de la Dirección Administrativa en materia de SARLAFTF/PADM son las siguientes:

- i) Someter el Manual de procedimientos del SARLAFT/FPADM y sus actualizaciones a aprobación de la junta directiva o quien haga sus veces

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 72 de 81

- ii) Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen todas las políticas del SARLAFT/FPADM en cabeza del Oficial de Cumplimiento, para someterlos a aprobación.
- iii) Adoptar las medidas adecuadas como resultado de la evolución de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y de los riesgos asociados.
- iv) Garantizar que la plataforma tecnológica y las bases de datos cumplan con los criterios y requisitos establecidos en la norma.
- v) Proveer los recursos, para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT/FPADM, tanto técnicos como humanos.
- vi) Prestar apoyo efectivo, eficiente y oportuno al Oficial de Cumplimiento.
- vii) Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT/FPADM cumplan con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida.
- viii) Aprobar los criterios, metodologías y procedimientos para la selección, seguimiento y cancelación de los contratos celebrados con terceros, para la realización de aquellas funciones relacionadas con el SARLAFT/FPADM que pueden ser desarrolladas por éstos, de acuerdo con lo señalado en el presente Manual.

Funciones de Auditoría Interna, Revisoría Fiscal y demás funcionarios.

Auditoría Interna

Deberá informar los resultados de la evaluación del SARLAFT/FPADM, al Oficial de Cumplimiento y a la junta directiva o a quien haga sus veces, evaluando semestralmente la efectividad y cumplimiento de todas las etapas y los elementos de este, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones. La auditoría interna, debe realizar revisión periódica de los procesos relacionados con las parametrizaciones de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 73 de 81

técnico.

Revisoría Fiscal

De conformidad con lo señalado en la Circular 009 del 21 de abril de 2016, corresponde a la Revisoría Fiscal velar por el cumplimiento de la Ley, por lo que a dicho órgano le compete establecer los mecanismos necesarios para detectar incumplimientos en la función de prevenir el riesgo de LA/FT/FPADM en la entidad y reportarlos a la Junta Directiva o quien haga sus veces en forma semestral, informe que debe contener las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el SARLAFT/FPADM.

Además, pondrá en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT/FPADM y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.

Responsabilidad de la entidad y de todos los empleados o directivos

La responsabilidad de la entidad y de todos los trabajadores conforme a las disposiciones vigentes lleva a que los actos y conductas del personal, sean imputables a la institución como persona jurídica.

Cualquier empleado o miembro de la organización podrá hacer un reporte interno, cuando tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa de conformidad con la normatividad vigente.

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 74 de 81

FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL SARLAFT/FPADM

- i) Para el Representante legal y el Oficial de Cumplimiento, la omisión o el incumplimiento de las políticas SARLAFT/FPADM se le aplicara lo establecido en el código penal y las sanciones que determinen los entes de vigilancia y control.
- ii) Para los empleados de la EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS, que incumplan las disposiciones previstas en la normatividad legal vigente relacionada con el Manual SARLAFT/FPADM, serán responsables por tales acciones u omisiones y en consecuencia se harán acreedores a las sanciones que se estimen en el reglamento interno de trabajo.
- iii) El conocimiento y cumplimiento del presente Manual SARLAFT/FPADM hace parte del contrato de trabajo y de negociación de todas las contrapartes (Empleados, Clientes, Contratistas, Proveedores, Prestadores de Servicios de Salud y demás grupos de interés)

REPORTES

El Oficial de Cumplimiento diseñará los reportes internos que se consideren pertinentes de acuerdo con las características y operación de la empresa, considerando los factores y señales de alerta a monitorear.

Reportes Externos

Reportes de operaciones intentadas y operaciones sospechosas (ROS).

La Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) (www.UIAF.gov.co), empresa adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es la encargada de recibir los reportes

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 75 de 81

de operaciones sospechosas (ROS) de los sujetos obligados o de cualquier persona que lo realice de manera voluntaria.

Las operaciones sospechosas que debe reportar a la UIAF el oficial de cumplimiento de la EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. se refieren a aquellas operaciones, hechos o situaciones que posiblemente están relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o la financiación de proliferación de ADM. No se requiere la certeza de tal relación para efectuar el ROS correspondiente.

Todos los funcionarios de la EPS que identifiquen una operación intentada o sospechosa se encuentran en la obligación de reportarla al oficial de cumplimiento, para que este realice las gestiones necesarias y reporte a la UIAF en caso de considerarlo necesario.

El ROS no constituye denuncia penal y es absolutamente reservado conforme a la ley. Por tanto, quien lo realice se encuentra amparado por la exoneración de responsabilidad consagrada por la ley.

Según la UIAF, se debe entender como “operación sospechosa”, toda operación realizada por una persona natural o jurídica, que por su número, cantidad o características no se enmarca en los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado, y que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no haya podido ser razonablemente justificada.

Para realizar un ROS, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- i) Realizar una descripción de los hechos, de manera organizada, clara y completa, indicando (donde aplique) la forma en que se relacionan las personas naturales o jurídicas. No olvide suministrar los nombres y apellidos completos e identificación

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 76 de 81

de las personas reportadas, y en lo posible, los datos de ubicación como ciudad, municipio, direcciones, teléfonos, etc.

- ii) Tener en cuenta, en la medida de lo posible, un orden cronológico de los eventos y la participación de cada persona o agente. Esto ayuda al entendimiento de estos.
- iii) Se deben mencionar las características de las operaciones consideradas como sospechosas.
- iv) Además, es necesario mencionar cualquier irregularidad que haya detectado con las personas o transacciones involucradas en las operaciones sospechosas.
- v) No se pueden omitir datos conocidos de las operaciones y se debe indicar cualquier hecho adicional que contribuya a su análisis. Además, se sugieren los siguientes aspectos para mejorar la calidad y contenido de los ROS:

Se debe sugerir la importancia del reporte (alta, media o baja), considerando los hechos y su similitud con tipologías conocidas de lavado de activos o financiación del terrorismo. Se deben considerar, especialmente, las tipologías publicadas por la UIAF.

Para determinar la importancia de la operación reportada, resulta útil considerar, entre otros, la presencia de los siguientes elementos:

- i) Incremento patrimonial o en los negocios, injustificado o por fuera de los promedios del respectivo sector o actividad económica;
- ii) Presunto uso indebido de empresas, por ejemplo: uso de números de identificación inexistentes, números de identificación de personas fallecidas, suplantación de personas, alteración de nombres;
- iii) Presentación de documentos o datos presuntamente falsos;
- iv) Actuación en nombre de terceros que no justifican razonablemente su titularidad;
- v) Uso de empresas aparentemente de fachada o de papel;

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 77 de 81

- vi) Relación con personas vinculadas o presuntamente vinculadas a actividades delictivas;
- vii) Relación con bienes de presunto origen ilícito, y
- viii) Uso indebido o fraccionamiento de dinero en efectivo, de acuerdo con las condiciones normales de los negocios.

Reporte de Ausencia de Operaciones Intentadas y Operaciones Sospechosas (Reporte De Ausencia De ROS)

Si durante un mes EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. no identifica operaciones sospechosas, dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente se deberá reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF que durante el mes citado no se efectuó reporte de operaciones sospechosas.

Reporte de Transacciones Individuales en Efectivo

La EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. reportará mensualmente a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente, todas las transacciones en efectivo realizadas en un mismo día por parte de una misma persona natural o jurídica, por un valor igual o superior a cinco millones de pesos M/CTE. (\$5.000.000) y/ o su equivalente en otras monedas.

Reporte de Transacciones Múltiples en Efectivo

La EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. reportará mensualmente a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente, todas las transacciones en efectivo realizadas por parte de una misma

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 78 de 81

persona natural o jurídica, en el mes inmediatamente anterior, que en su conjunto iguale o supere la cuantía de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) M/CTE, y/o su equivalente en otras monedas durante el mes objeto de reporte.

Reporte de Ausencia de Transacciones en Efectivo

Cuando no se reporten transacciones en efectivo, bien sea individuales o múltiples durante el mes inmediatamente anterior, la EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. reportará este hecho a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

Reportes a la Superintendencia Nacional de Salud

Sera objeto de aviso y actualización ante la Superintendencia Nacional de Salud los datos relativos al Oficial de Cumplimiento, cada vez que sucedan cambios.

Otros Reportes

La EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. estará atenta a suministrar oportunamente los otros reportes que pueda requerir la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, así como la Superintendencia Nacional de Salud.

Colaboración con los entes de control y autoridades

En los eventos en los cuales las autoridades con funciones de lucha contra el LA/FT, identifiquen de manera particular y soliciten por intermedio de la Superintendencia Nacional de Salud un monitoreo especial de ciertas operaciones o clientes, la entidad colaborará

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 79 de 81

activamente suministrando toda la información de la cual disponga de sus clientes/contratistas/proveedores/empleados/terceros, a la autoridad que conforme a la ley compete su conocimiento, dicha labor será atendida por el Oficial de Cumplimiento, quien con ayuda de las demás áreas que considere, dará respuesta a dichos requerimientos dentro de los plazos estipulados por autoridades competentes.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.

Para cumplir con este Manual es fundamental e indispensable el soporte tecnológico necesario, para garantizar el funcionamiento efectivo, eficiente y oportuno del SARLAFT/FPADM.

Para generar informes confiables, inmodificables y que garanticen la consulta permanente, el sistema debe:

- i) Contar con la posibilidad de captura y actualización periódica de la información de los distintos factores de riesgo, garantizando que la estructura de datos definida para la captura de información de estos contemple la totalidad de los campos necesarios para la adecuada administración del riesgo de LA/FT.
- ii) Consolidar las operaciones de los distintos factores de riesgo de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad.
- iii) Generar en forma automática los reportes internos y externos, distintos de los relativos a operaciones sospechosas, sin perjuicio de que todos los reportes a la UIAF sean enviados en forma electrónica.
- iv) Se debe contar con un plan de conservación, custodia y seguridad de la información tanto documental como electrónica.

	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 80 de 81

Responsabilidad en el manejo de la información

- i) La EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. deberá asegurar la información resultante de las consultas como protección de datos privados establecido en la Ley.
- ii) El Oficial de Cumplimiento SARLAFT/FPADM y los grupos de interés que accedan a la información, deberán cumplir con la confidencialidad de esta y constituirá falta disciplinaria gravísima, quien suministre o haga circular los datos de las personas jurídicas y/o naturales concertados.
- iii) Le corresponde al Oficial de cumplimiento mantenerse actualizado en los parámetros establecidos en la ley de habeas data, ley 1581 de 2012 y estatutaria N° 1266 de 2008.
- iv) El área de sistemas de la EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. deberá proveer las herramientas necesarias para proteger los datos que se encuentran en las bases de datos y que los motores de búsqueda se encuentren protegidos de cualquier hurto tecnológico

CAPACITACIONES

El Oficial de cumplimiento en coordinación con el líder de recursos humanos deberá realizar de manera anual capacitaciones a todos los trabajadores de la EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S., esto con el fin de sensibilizarlos, afianzar sus conocimientos y entrenarlos para que sean capaces de identificar, cuando una operación es intentada, inusual o sospechosa, cuándo debe reportarse, el medio para hacerlo y a quien, así como adquirir la destreza para identificar una señal de alerta que pueda colocar en riesgo a la organización. Estos espacios son propicios para identificar riesgos, toda vez que se tiene la posibilidad de interactuar con el trabajador y recolectar información útil para el proceso. La propuesta metodológica de los talleres debe tener los siguientes elementos:

 EPS FAMILIAR DE COLOMBIA <i>Junto a ti</i>	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT-FPADM	Código: RCU – MA01
		Versión: 04
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 81 de 81

- *Los contenidos:* Deben siempre relacionarse con temas del Sistema de Administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de proliferación de ADM, identificación de riesgos y posibles señales de alerta.
- *Las actividades y dinámicas:* Las actividades deben ser dinámicas, donde los asistentes tengan la posibilidad de aportar conocimiento. Se pueden utilizar las herramientas de observación, herramientas de solución y herramientas de resultados.
- *El tiempo:* la duración de cada capacitación será mínimo de 2 horas. El responsable podrá determinar si realiza la actividad en cada dependencia o si convoca a todo el personal a un solo lugar.
- *Las personas responsables:* Las capacitaciones deben ser liderados por el oficial de cumplimiento con apoyo del área de recursos humanos.
- *Evaluación:* La evaluación se hará mediante la prueba de conocimiento escrita

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	ITEM	CAMBIO REALIZADO	JUSTIFICACIÓN	FECHA
1	Todos	Elaboración del documento	Elaboración del documento	01/04/2022
2		Modificación del documento	Modificación del documento	12/09/2022
3	Todos	Modificación del documento	Modificación del documento	27/02/2023
4	Todos	Se actualizó a la nueva metodología de la función pública	Modificación del documento	10/08/2023